Naciones Unidas CRC/C/FJI/2-4

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
17 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos segundo a cuarto que los Estados partes debían presentar en 2010

Fiji* **

[8 de agosto de 2011]

* De conformidad con la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

** El anexo II se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

Se ruega reciclar

Agradecimientos

El Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia reconoce la contribución de los siguientes organismos a la elaboración del presente informe:

- UNICEF Pacífico, por la financiación y el apoyo técnico;
- Los presidentes de subcomité y los miembros del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia;
- Distintos ministerios y departamentos gubernamentales, por las estadísticas e información;
- Kasey Tyler (voluntaria del UNICEF);
- Los consultores Pumau & Nair Lawyers;
- Los secretarios permanentes del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Fiscal General del Estado y los directores de departamento;
- Govind Sami;
- El Secretario Permanente del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza.

Índice

		Párrafos	Página
	Abreviaturas y siglas		6
I.	Resumen	1–9	7
II.	Introducción	10–16	8
III.	Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44, párrafo 6, de la Convención)	17–40	9
	A. Conformidad jurídica con las disposiciones de la Convención	17–19	9
	B. Amplia estrategia nacional y plan de acción correspondiente en favor de los niños: aplicación y evaluación	20	9
	C. Información sobre qué autoridad gubernamental tiene la responsabilidad general de coordinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos facultativos	21–22	9
	D. Información sobre si existe un presupuesto asignado a la aplicación de la Convención que pueda identificarse claramente y ser objeto de seguimiento	23–24	10
	E. Asistencia internacional y ayuda para el desarrollo	25–26	10
	F. Institución nacional de derechos humanos responsable de vigilar la aplicación y recibir denuncias	27–31	10
	G. Medidas adoptadas para dar a conocer ampliamente los principios y las disposiciones de la Convención y sus Protocolos facultativos entre los adultos y los niños	32	11
	H. Esfuerzos desplegados para difundir ampliamente los informes y las observaciones finales entre el público, la sociedad civil, las empresas, los sindicatos, las organizaciones religiosas y los medios de comunicación, en su caso	33–34	11
	I. Esfuerzos desplegados para dar a conocer ampliamente los informes y las observaciones finales entre el público en general a nivel nacional	35–37	12
	J. Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los grupos de jóvenes, y forma en que participan en la planificación y vigilancia de la aplicación de la Convención y sus Protocolos facultativos	38–40	12
IV.	Definición de niño	41	13
V.	Principios generales	42–74	14
	A. No discriminación (artículo 2)	42–52	14
	B. Interés superior del niño (artículo 3)	53–58	15
	C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)	59–67	16
	D. Respeto por las opiniones del niño (artículo 12)	68–74	17
VI.	Derechos y libertades civiles	75–116	18
	A. Inscripción de los nacimientos, nombre y nacionalidad (artículo 7)	75–80	18
	B. Preservación de la identidad (artículo 8)	81–90	19

	C.	Libertad de expresión (artículo 13)	91–97	20
	D.	Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)	98	21
	E.	Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)	99–100	21
	F.	Protección de la vida privada (artículo 16)	101–102	21
	G.	Acceso a información adecuada (artículo 17)	103–106	21
	H.	Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37 a))	107–116	22
VII.	Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado		117–188	23
	A.	Entorno familiar y orientación a los padres (artículo 5)	117–125	23
	B.	Responsabilidades de los padres y asistencia (artículo 18, párrafos 1 y 2)	126–136	25
	C.	Separación del niño con respecto a los padres (artículo 9)	137–143	27
	D.	Reunificación familiar (artículo 10)	144	28
	E.	Garantía del pago de la pensión alimenticia para el niño (artículo 27, párrafo 4)	145–147	28
	F.	Niños privados de su entorno familiar (artículo 20)	148–153	28
	G.	Revisión periódica de la colocación	154–155	29
	H.	Adopción (artículo 21)	156–167	30
	I.	Traslados ilícitos y retención ilícita (artículo 11)	168–175	32
	J.	Malos tratos y descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)	176–188	33
VIII.	Discapacidad, salud básica y bienestar		189–304	36
	A.	Supervivencia y desarrollo (artículo 6, párrafo 2)	189–202	36
	B.	Salud y servicios de salud (artículo 24)	203–275	39
	C.	Derechos de salud reproductiva de los adolescentes y medidas para promover un estilo de vida sano	276–281	52
	D.	Medidas para prohibir y erradicar todo tipo de prácticas tradicionales nocivas, en particular, aunque no exclusivamente, la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados	282–284	53
	E.	Medidas para proteger a los niños del uso indebido de sustancias psicotrópicas	285–288	53
	F.	Medidas para garantizar la protección de los niños con padres encarcelados y los que viven con sus madres en prisión	289–304	54
IX.	Educación, esparcimiento y actividades culturales		305–342	57
	A.	El derecho a la educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)	305–326	57
	B.	Propósitos de la educación (artículo 29), en relación con la educación de calidad	327–333	61
	C.	Derechos culturales de los niños pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios	334–335	62

	D.	Educación en derechos humanos y educación cívica	336–337	62
	E.	Descanso, esparcimiento, recreación y actividades culturales y artísticas (artículo 31)	338–342	62
X.	Medidas especiales de protección		343–385	63
	A.	Niños fuera de su país de origen, niños solicitantes de asilo, niños desplazados internos, niños migrantes	343–344	63
	B.	Niños en conflictos armados, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículos 38 y 39)	345	63
	C.	Niños sometidos a explotación, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social	346–360	63
	D.	Niños de la calle	361–362	67
	E.	Niños en conflicto con la ley y niños víctimas o testigos	363–367	68
	F.	Niños privados de su libertad, incluidas todas las formas de encarcelamiento, prisión o internamiento en un establecimiento vigilado (artículo 37 b) a d))	368–372	68
	G.	La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y de prisión perpetua (artículo 37 a))	373–375	69
	H.	Recuperación física y psicológica y reintegración social del niño (artículo 39)	376–377	70
	I.	Actividades de formación organizadas para todos los profesionales que tengan que ver con el sistema de justicia juvenil	378–380	70
	J.	Niños pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios (artículo 30)	381–385	70

Anexos

I.	Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y situación relativa a su aplicación en Fiji	72
II.	Current member agencies of the National Coordinating Committee on Children	78

Abreviaturas y siglas

AusAID	Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional
CEDAW	Comité para le Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CRC	Comité de los Derechos del Niño
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana
OIT	Organización Internacional del Trabajo
JICA	Organismo Japonés de Cooperación Internacional
KOICA	Agencia de Cooperación Internacional de Corea
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ITS	Infección de transmisión sexual
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
CESPAP	Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
OMS	Organización Mundial de la Salud

En el presente documento, por "fiyianos" se entiende todos los ciudadanos de Fiji a todos los efectos; por "iTaukei" se entiende todos los pueblos indígenas de Fiji.

I. Resumen

1. Fiji ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1993 y es signatario de los Protocolos facultativos subsiguientes[1]. El Comité examinó el informe inicial (CRC/C/28/Add.7) en 1998. Por consiguiente, el presente documento combina los informes segundo, tercero y cuarto que Fiji debía presentar.

2. Durante los períodos examinados, Fiji ha afrontado cuantiosas restricciones financieras en sus sistemas de salud, justicia y bienestar social. La financiación insuficiente y la escasez de personal han obstaculizado los progresos en el logro de los objetivos formulados por los defensores de los derechos humanos.3. Los servicios de salud están cada vez mejor informados sobre la manera de hacer frente a las necesidades generales en esa esfera, con inclusión de programas para mujeres embarazadas y madres en período de lactancia, educación sobre prácticas higiénicas a través de los medios de comunicación, y cobertura creciente de inmunización. Sin embargo, persisten limitaciones debido a los niveles insuficientes de recursos, los movimientos frecuentes de personal y trabajadores calificados, la migración, y el aislamiento geográfico de algunas comunidades. Los ciudadanos de Fiji disfrutan de una mayor esperanza de vida y registran tasas de natalidad decrecientes a medida que disponen de más información sobre la salud reproductiva. Es motivo de creciente preocupación en todo el mundo, incluido Fiji, el aumento de las enfermedades no transmisibles, que cabe atribuir al abandono de las dietas tradiciones y el ejercicio en favor del consumo de alimentos más baratos y menos nutritivos. La inmunización y la higiene son asimismo cuestiones a las que se presta especial atención.

4. La mayoría de los niños puede acceder a la enseñanza primaria. Cuando abandonan su comunidad para asistir a la escuela pueden permanecer en régimen de internado en centros autorizados por el Ministerio de Educación, si así lo solicitan. Esa opción ahorra desplazamientos y tiempo a los niños. La enseñanza primaria es obligatoria de los 6 a los 15 años[2]. El Gobierno subvenciona las tasas escolares, por lo que los padres no deben pagar matrículas. Ello no obstante, pueden imponerse otras tasas, por ejemplo en concepto de mantenimiento de instalaciones, libros y costos administrativos.

5. Los estudiantes también tienen que adquirir uniformes y carteras y hacer frente a otros gastos imprevistos. En consecuencia, el costo de la educación puede ser prohibitivo para algunos de ellos.

6. Todos los niños tienen libertad para participar en actividades de esparcimiento, deportivas y culturales tanto en la escuela como en su tiempo de ocio. Puede verse a niños practicando deportes al aire libre como el rugby, el fútbol o el *netball* (deporte de canasta femenino) en comunidades rurales y urbanas de todo el país.

7. A medida que el papel del niño cambia, el Gobierno se enfrenta a la necesidad de responder a la nueva situación. Por consiguiente, se ha prestado especial atención al desarrollo de procedimientos jurídicos que permitan a los menores de 18 años gozar de nuevos derechos y mecanismos de protección. A tal efecto, el Gobierno ha introducido recientemente las siguientes disposiciones:

- Decreto sobre las relaciones laborales (2007);

[1] Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (suscrito el 16 de septiembre de 2005); y Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (suscrito el 16 de septiembre de 2005).

[2] Reglamento de educación (establecimiento y registro de escuelas).

- Decreto sobre la violencia doméstica (2009);
- Decreto sobre los delitos (2009);
- Decreto sobre el bienestar del niño (2010).

8. Los cambios en el papel del niño se ven también reflejados en las nuevas medidas de protección de su derecho a acceder a la información (Decreto sobre el desarrollo de la industria de los medios de comunicación).9. Fiji se ha comprometido a lograr los objetivos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y trabaja para fortalecer la creación de redes entre los miembros del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia. Esperamos que el presente informe constituya una oportunidad de demostrar nuestros logros y los progresos que Fiji sigue haciendo en algunas esferas.

II. Introducción

10. Los niños fiyianos crecen sabiendo que forman parte intrínseca de una familia más extensa. La importancia de esa red puede observarse en eventos familiares, actividades sociales, festividades religiosas y reuniones de grupos de parientes, tanto cercanos como lejanos. Los progresos crecientes en la definición del niño como individuo en un contexto separado de la unidad familiar siguen resultando ajenos e incómodos para algunas personas. Sin embargo, las condiciones sociales cambian y los fiyianos están cada vez más influidos por las normas internacionales. Las expectativas cambian con rapidez, y algunas lacras sociales actuales como el uso indebido de estupefacientes, el divorcio, los malos tratos y la falta de vivienda son patentes en Fiji.

11. Esas condiciones y los cambios políticos han repercutido en la aplicación de la Convención.

12. El presente informe refleja los logros de Fiji, los problemas que afronta y los procedimientos administrativos, judiciales y legislativos adoptados por el Estado a fin de seguir aplicando la Convención.

13. El presente informe brinda la oportunidad de reflexionar sobre las formas en que Fiji puede mejorar la situación de los niños en el país. A ese respecto, Fiji celebra los progresos realizados desde la presentación de su informe inicial en cuestiones como la conformidad jurídica, la participación del niño, el derecho a la educación y los asuntos culturales. Sin embargo, la creciente pobreza, el desempleo y el subempleo, que golpea especialmente a los jóvenes con formación académica, así como la migración urbana, han afectado el cumplimiento de los derechos del niño.

14. Los miembros del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia de Fiji han contribuido a la elaboración del presente informe. Entre ellos figuran representantes de instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones religiosas, y su presidente actual es el Secretario Permanente del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza. En el año 2000, el Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia convino en presentar un único informe con las contribuciones de todos sus miembros. Así pues, no nos consta que vaya a presentarse un informe paralelo de las ONG u otras organizaciones sociales.

15. El Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia prosigue sus esfuerzos para que todos los organismos que lo integran respondan mejor y participen en mayor medida. La lista de sus miembros puede consultarse en el anexo 2.

16. Deseamos reconocer y dar las gracias a los miembros del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia; el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y

Reducción de la Pobreza; y UNICEF Pacífico, por el apoyo prestado a la conclusión del presente informe.

III. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44, párrafo 6, de la Convención)

A. Conformidad jurídica con las disposiciones de la Convención

17. En respuesta al párrafo 27 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/15/Add.89), Fiji ha promulgado el Decreto sobre el bienestar del niño (2010), el Decreto sobre la violencia doméstica (2009), el Decreto sobre los delitos (2009) y la Ley del derecho de familia, de 2003, con el fin de proteger los intereses del niño[3].

18. El Tribunal Superior de Fiji se ha referido a la Convención sobre los Derechos del Niño como medio para reforzar la obligación de proteger la seguridad de los niños del país. En la causa *Qiladrau c. el Estado [2000] FJHC 248; [2000] 1 FLR 130 (30 de junio de 2000)*, Pathick, J. declaró que "un factor agravante en esta causa es que los actos de esa naturaleza violan claramente los derechos del niño enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que Fiji ratificó en 1993 [...]. La ley existe para proteger a esos niños, que a menudo se encuentran en situación vulnerable".

19. El Tribunal ha reconocido asimismo el papel de la Convención y se ha referido a ella, por ejemplo, para establecer que los niños de Fiji tienen derecho a no ser sometidos a tortura[4] ni a penas de prisión[5], que es importante tener en cuenta el interés superior del niño[6] y que todos los niños tienen derecho a conocer a sus padres[7].

B. Amplia estrategia nacional y plan de acción correspondiente en favor de los niños: aplicación y evaluación

20. En Fiji no hay un plan de acción o estrategia específicamente dedicados a los niños. Los niños fiyianos forman parte de una familia y un grupo comunitario más extensos, de manera que están protegidos por las mismas normas que cualquier otro ciudadano.

C. Información sobre qué autoridad gubernamental tiene la responsabilidad general de coordinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos facultativos

21. El Secretario Permanente del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza es el Presidente del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia, que trata de acercar al Gobierno y a las ONG interesadas en las cuestiones relacionadas con la infancia.

22. El Departamento de Bienestar Social de dicho Ministerio tiene la responsabilidad de administrar y desembolsar los fondos para prestar asistencia a las familias y las

[3] El proyecto de ley relativo a la infancia y la juventud, mencionado en el informe inicial de Fiji, no llegó a adquirir rango de ley al no ser necesario, puesto que las cuestiones que trataba se abordan en la Ley del derecho de familia y sus decretos.

[4] *Seniloli c. Voliti [2000] FJHC 234; [2000] 2 FLR 6 (22 de febrero de 2000).*

[5] *El Estado c. NT [2003] FJHC 339; HAC001.2003S (31 de julio de 2003).*

[6] YuenHei Ha (2004) FJHC 12 Misc. Nº 39 de 2004.

[7] *Ali c. Hakim [2008] FJHC 53.*

subvenciones destinadas a cuidados y protección, así como los fondos en el marco del proyecto de mitigación de la pobreza, y es también responsable de los servicios de adopción, atención a la infancia, libertad vigilada, orientación matrimonial y la gestión de las estadísticas conexas. Sin embargo, la autoridad sobre las cuestiones relativas al niño no es exclusiva del Ministerio, ya que otros ministerios tienen también responsabilidades en esferas como la salud, la educación y la justicia juvenil. En consecuencia, cuando sus capacidades lo permiten, el Ministerio trata de impulsar los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño junto con asociados interinstitucionales como la Policía de Fiji, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Juventud y Deportes.

D. Información sobre si existe un presupuesto asignado a la aplicación de la Convención que pueda identificarse claramente y ser objeto de seguimiento

23. No hay un organismo gubernamental al que se haya atribuido la responsabilidad de promover la aplicación de la Convención, ni hay presupuesto establecido a tal fin. La secretaría y la presidencia del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia están adscritas al Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza. Los fondos destinados a mantener las actividades del Comité y actividades conexas proceden de otras partidas presupuestarias.

24. El único presupuesto identificable que se destina a la aplicación de la Convención proviene de UNICEF Pacífico que, de conformidad con lo previsto en su acuerdo de asociación con el Gobierno de Fiji (Plan de Trabajo Multianual 2011-2012), contribuye con un monto mínimo al Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia. Sin embargo, antes que la financiación, el papel del UNICEF es prestar asistencia técnica en caso necesario.

E. Asistencia internacional y ayuda para el desarrollo

25. Fiji continúa cooperando y asociándose con diversas organizaciones internacionales establecidas en la capital, Suva, entre ellas UNICEF Pacífico, el PNUD, la OIT, el ONUSIDA, el ACNUDH, la CESPAP y Save the Children. El Gobierno de Fiji colabora estrechamente con esas organizaciones a fin de obtener los mejores resultados para la comunidad fiyiana.

26. En particular, AusAID ha asignado 570.000 dólares a proyectos específicos relacionados con la infancia durante el período 2011-2012. Esos fondos, administrados por UNICEF Pacífico, se han destinado a proyectos diseñados sobre la base de las conclusiones del "Informe de referencia para la creación de un futuro libre de violencia, abusos y explotación", publicado en 2010.

F. Institución nacional de derechos humanos responsable de vigilar la aplicación y recibir denuncias

27. En 1999, Fiji estableció la Comisión de Derechos Humanos en virtud de la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos de 1999, derogada mediante el Decreto sobre la Comisión de Derechos Humanos de 2009.

28. La Comisión de Derechos Humanos de Fiji es responsable de proteger y promover los derechos humanos con miras a construir y fortalecer una cultura de derechos humanos en el país.

29. El mandato de la Comisión abarca asimismo la educación pública en materia de derechos humanos, la formulación de recomendaciones al Gobierno sobre temas relacionados con los derechos humanos, y el desempeño de las demás funciones que el Presidente le encomiende por decreto.

30. El Decreto sobre la Comisión de Derechos Humanos confiere mayores facultades a la Comisión para que investigue las denuncias y alegaciones de violaciones de los derechos humanos y los casos de discriminación injusta. La Comisión también puede remitir casos a los tribunales por mediación del Comisionado de Procedimientos Judiciales para que los examine de nuevo, así como asesorar al Gobierno sobre la legislación en vigor o los proyectos de ley.

31. En la Comisión de Derechos Humanos hay un funcionario administrativo encargado de los derechos del niño, especializado en cuestiones jurídicas, que puede prestar asistencia sobre cualesquiera cuestiones en esa esfera.

G. Medidas adoptadas para dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención y sus Protocolos facultativos entre los adultos y los niños

32. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza y UNICEF Pacífico han trabajado conjuntamente para promover la Convención sobre los Derechos del Niño en las comunidades. El estudio de referencia y la labor posterior de los funcionarios de bienestar social y de los programas comunitarios en las divisiones y los distritos han abordado los derechos del niño y la prevención del maltrato, el descuido y el abandono de niños, así como la erradicación del trabajo infantil. Entre esas actuaciones se incluyen la colaboración con los participantes en el Carnaval del Hibisco de Suva[8] para hacer una representación sobre los derechos del niño ante el público; el programa Luz Azul de la Policía de Fiji, en cuyo marco se visitan escuelas para promover el liderazgo y la responsabilidad social entre los jóvenes; y la campaña Lazo Azul contra el maltrato de niños, llevada a cabo en colaboración con la asociación Padres contra los Malos Tratos y el Descuido de Niños, así como otros programas del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza y las ONG destinados a promover los intereses del niño en general.

H. Esfuerzos desplegados para difundir ampliamente los informes y las observaciones finales entre el público, la sociedad civil, las empresas, los sindicatos, las organizaciones religiosas y los medios de comunicación, en su caso

33. Una vez recibidas las recomendaciones formuladas en el informe inicial, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza organizó un taller sobre la aplicación de las observaciones finales. Representantes del Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos de Fiji, las ONG, los jóvenes, los sindicatos, el mundo académico, las organizaciones religiosas y las Naciones Unidas asistieron al taller para deliberar sobre las observaciones finales y las recomendaciones.

[8] "El Carnaval del Hibisco de Suva" es un festival anual en el que se elige a Miss Hibisco de Fiji y se celebra la cultura del país, coincidiendo con las fiestas generales de la capital.

34. El informe inicial de Fiji y las observaciones finales también pueden consultarse en el sitio web de la ACNUDH. Los fiyianos tienen fácil acceso a Internet a través de ordenadores y teléfonos.

I. Esfuerzos desplegados para dar a conocer ampliamente los informes y las observaciones finales entre el público en general a nivel nacional

35. Las campañas públicas como la campaña del lazo azul y el Día Internacional del Niño, el Día de los Derechos Humanos y otras actividades escolares en las que participan los niños, promueven sus derechos sobre la base de la Convención. Por ejemplo, "Get Set" es un programa infantil de televisión emitido tras el horario escolar que suele incluir una sección dedicada a los derechos del niño. El programa Luz Azul de la Policía de Fiji también contribuye a informar a los escolares sobre sus derechos y obligaciones respecto de la comunidad. El Programa Niños del Pacífico fue un programa conjunto de AusAID y el Gobierno de Fiji que comenzó en 2003 y siguió funcionando hasta 2006. Su objetivo era aumentar la responsabilidad de las familias, las comunidades y el Gobierno respecto de la protección del niño.

36. La información proporcionada por ONG y miembros de la sociedad civil, incluidos el Centro para las mujeres en situación de crisis y Save the Children, tiene asimismo por objeto alentar a los niños y sus padres a que se familiaricen con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

37. Como se mencionó anteriormente, los fiyianos también tienen fácil acceso a la información disponible en Internet a través de ordenadores y teléfonos, así como los medios de comunicación internacionales.

J. Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los grupos de jóvenes, y forma en que participan en la planificación y vigilancia de la aplicación de la Convención y sus Protocolos facultativos

38. Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia. Se creó tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos de Niño en 1991 como subcomité del Consejo de Ministros con el cometido de velar por el apoyo, la vigilancia y el cumplimiento del compromiso del Gobierno respecto de la aplicación de la Convención. El Comité está integrado por ONG, organizaciones de la sociedad civil y partes interesadas del Gobierno. Tras la publicación de las observaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre el informe inicial de Fiji, las partes interesadas pertinentes asistieron a un taller nacional para deliberar sobre el camino a seguir. Al concluir el taller se recomendó el establecimiento de un grupo consultivo que, de manera significativa, incluyera niños. También se propuso otorgar facultades legales al Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia para que aumentara su capacidad, en asociación con la Oficina del Primer Ministro.

39. Sin embargo, esas recomendaciones no se pusieron en práctica. Desde entonces, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza ha tenido que esforzarse en mantener una presencia y una participación importantes de los miembros del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia en sus reuniones. Además, no se dispone de fondos que permitan crear o mantener una secretaría específica para el Comité, por lo que su eficacia se ve mermada. Por ejemplo, ha sido difícil obtener su cooperación y compromiso para actualizar el presente informe, pese a los esfuerzos desplegados por el Ministerio a tal fin.

40. *Juventud.* En Fiji, el principal organismo dedicado a los jóvenes es el Consejo Nacional de la Juventud. Sus miembros se reúnen trimestralmente con el Departamento de Juventud y Deportes para examinar las cuestiones que reclaman atención inmediata. Actualmente, el Departamento y UNICEF Pacífico examinan la importancia de la Convención y su aplicación, incluida la posibilidad de generar oportunidades de formación.

IV. Definición de niño

41. En la legislación de Fiji se emplean los términos "infantil", "niño", "juvenil", "juventud" y "joven". Sin embargo, como puede verse a continuación, su utilización no es coherente y varía en las distintas disposiciones legislativas.

Cuadro 1

Fuente	*Concepto*	*Edad*
Ley de educación	Edad de los alumnos	La admisión se permite a partir de los 6 años
Reglamento sobre la educación obligatoria, 1997	Edad de los alumnos	De los 6 a los 15 años, o grado 8
Ley de adopción de niños	Definición de niño	Menor de 21 años
Decreto sobre los delitos de 2009	Responsabilidad penal	De los 10 a los 14 años, a reserva de que se establezca que el acto era ilícito, o a partir de los 14 años
Decreto sobre los delitos de 2009	Consentimiento sexual	Un niño menor de 13 años no puede dar su consentimiento; en el delito de abuso sexual, no puede alegarse como defensa que un menor de 16 años ha dado su consentimiento; quien mantiene relaciones sexuales con una persona soltera y menor de 18 años contra la voluntad de sus padres y fuera de su propiedad incurre en una falta.
Decreto sobre los delitos de 2009	Tratamiento médico	Deber de quien tiene a su cargo un menor de 14 años de atender sus necesidades vitales; deber de quien se ha comprometido a atender las necesidades vitales de un menor de 16 años
Decreto sobre la violencia doméstica de 2009	Definición de niño	Menor de 18 años
Decreto sobre las relaciones laborales de 2007	Definición de niño	Menor de 18 años; en particular, se puede emplear a niños de 13 a 15 años en trabajos ligeros, y a mayores de 15 años en empleos de carácter general
Ley del derecho de familia de 2003	Definición de niño	Menor de 18 años

Fuente	*Concepto*	*Edad*
Ley de inmigración	Definición de niño	Menor de 21 años (art. 2 1)) o menor de 18 años (art. 17)
Ley de justicia de menores	Definición de niño	Menor de 14 años
Ley de justicia de menores	Definición de menor	Persona que no ha cumplido los 17 años, incluidos "niños" y "jóvenes"
Ley de justicia de menores	Definición de joven	Persona que ha cumplido los 14 años pero no ha alcanzado los 17
Ley de justicia de menores	Responsabilidad penal	A partir de los 10 años y antes de cumplir los 12, a reserva de que se establezca que el acto o la omisión eran ilícitos
Decreto sobre la Ley de matrimonio (enmienda) de 2009	Edad mínima para contraer matrimonio	18 años (aumentó y se equiparó para ambos sexos)
Decreto sobre el desarrollo de la industria de los medios de comunicación de 2010	Definición de niño	Menor de 14 años
Decreto del Centro Nacional de Empleo de 2009	Definición de niño	Menor de 15 años
Ley de instituciones y establecimientos penitenciarios de 2006	Prisionero joven	Hasta los 18 años cumplidos, y en situaciones vulnerables hasta los 21
Ley de instituciones y establecimientos penitenciarios de 2006	Definición de niño	Hasta los 18 años cumplidos, y en situaciones vulnerables hasta los 21

V. Principios generales

A. No discriminación (artículo 2)

42. *Ciudadanía*. Todo niño nacido en Fiji a partir del 10 de abril de 2009 puede adquirir la ciudadanía por nacimiento, inscripción o naturalización de conformidad con el Decreto sobre la ciudadanía de Fiji, de 2009. Un niño extranjero adoptado por un ciudadano antes de cumplir los 18 años puede adquirir la ciudadanía mediante registro.

43. Con respecto a la inscripción de los nacimientos, la Ley de registro de nacimientos, defunciones y matrimonios exige inscribir a los niños en el plazo de dos meses desde su nacimiento. Para fines estadísticos, a los niños se les incluye en las categorías "fiyiano", "indio" o "general" en sus certificados de nacimiento. Sin embargo, desde 2011 se

denomina "fiyianos" a todos los ciudadanos de Fiji, mientras que los miembros de la población indígena del país reciben la denominación "iTaukei".

44. *Educación*. Todos los niños de Fiji tienen derecho a una educación básica y a la igualdad en el acceso a las instituciones de enseñanza. Las comunidades religiosas o culturales tienen derecho a establecer y mantener centros de enseñanza, así como a gestionarlos. Mientras que la política de admisión de un centro puede basarse en la necesidad de mantener su carácter específico, las personas responsables de su gestión deben asegurarse de que esté abierto a todos los estudiantes calificados sin discriminación por motivo alguno, y de que cumpla lo establecido en el Decreto sobre la Comisión de Derechos Humanos de Fiji de 2009 y en la Ley de educación.

45. *Raza*. Fiji ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965. Para más información, sírvanse consultar el informe que presentó con arreglo a la Convención en 2006 (CERD/C/FJI/17).

46. *Género*. En 1999 Fiji retiró dos reservas (a los arts. 5a y 9) con respecto a su ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Para más información, sírvanse consultar el informe más reciente que presentó con arreglo a la Convención en 2009 (CEDAW/C/FJI/2-4).

47. *Trabajo*. La eliminación de toda forma de discriminación contra los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Decreto sobre las relaciones laborales de 2007, es aplicable a todos los ciudadanos.

48. *Discapacidad*. El Consejo Nacional para los Discapacitados de Fiji se creó en virtud de la ley homónima de 1994. Entre sus funciones figura la de órgano coordinador, así como el diseño y la aplicación de una política nacional sobre discapacidad y la obtención de fondos de donantes nacionales e internacionales.

49. En 2001 se llevó a cabo una encuesta nacional de base sobre la discapacidad que permitió registrar a 11.402 personas con discapacidad en Fiji.

50. La política nacional sobre personas con discapacidad (2008-2018) se está aplicando, y tiene por objeto contribuir a construir una sociedad que demuestre respeto por todas las personas mediante la eliminación de barreras y el establecimiento de instituciones inclusivas que permitan a todos participar plenamente y en pie de igualdad.

51. El informe de referencia sobre la discapacidad (2008-2009) del Consejo Nacional para los Discapacitados de Fiji reveló que el 13,3% de las personas con discapacidad eran niños con necesidades especiales, concretamente 1.511 niños de un total de 11.402 discapacitados.

52. Fiji también suscribió la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 2 de junio de 2010.

B. Interés superior del niño (artículo 3)

53. *En los tribunales*: Los tribunales de Fiji tienen en cuenta el interés superior del niño cuando evalúan la custodia, la tutela, el bienestar, la promoción y la educación de los niños, tal como se establece en el capítulo 10 de la Ley del derecho de familia de 2003, que exige al tribunal tener en cuenta el interés superior del niño al decidir sobre asuntos como el régimen parental (art. 56), las órdenes de atención parental (art. 66), la necesidad de supervisión por parte de funcionarios de bienestar social (art. 72), las órdenes de recuperación (art. 72) y las órdenes relativas al bienestar de los niños (art. 116). En virtud de esa ley, al determinar el interés superior del niño el tribunal debe tener en cuenta aspectos tales como los deseos del niño, su relación con cada progenitor, el efecto de la

separación de un niño de un progenitor, y cualesquiera dificultades prácticas como por ejemplo los gastos o las distancias (art. 121 2)).

54. El Tribunal Superior de Fiji ha aplicado el concepto de interés superior del niño en causas recientes como *Ceva c. Sovasova [2008] FJCH 280*, en la que debía dictar un fallo relativo al lugar de residencia habitual de un niño, o *Ali c. Hakim [2008] FJHC 53*, en la que se consideró la revocación de una adopción.

55. *Trabajo*. La protección de los niños en el mercado laboral se establece en la parte 10 del Decreto sobre las relaciones laborales de 2007, cuyos objetivos son los siguientes: 1) prohibir el trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se desempeña, pueda dañar la salud, la seguridad o la moral del niño; 2) establecer las circunstancias y edades en que los niños pueden trabajar; y 3) conferir ciertos derechos a los niños y brindarles protección en vista de su vulnerabilidad a la explotación.

56. *Adopción.* La Ley de adopción de niños requiere que el tribunal se asegure de que la orden de adopción redunda en el "bienestar del niño" (art. 8 b)), de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño. No hay una estrategia para determinar el alcance de la práctica de las adopciones informales mediante arreglos entre miembros de la familia extensa, y la Ley de adopción de niños no se ocupa de esa cuestión. Dicha ley también prohíbe la adopción internacional en su artículo 6 4), que establece que "no se podrán dictar órdenes de adopción en favor de solicitantes que no sean residentes en Fiji […]". Fiji se adhirió al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993, por lo que reconoce su obligación de vigilar y reglamentar el tránsito internacional de niños. La Comisión de Reforma Legislativa está examinando la Ley de adopción de niños.

57. *Matrimonio*. El Decreto sobre la Ley de matrimonio (enmienda) de 2009 aumentó la edad de consentimiento para el matrimonio de los 16 a los 18 años en el caso de las muchachas, con lo que se equiparó a la de los varones.

58. *Otros*: Ministerios competentes de Fiji, incluidos el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, en colaboración con la Policía, trabajan juntos en favor de la cooperación interinstitucional en los asuntos que atañen a la infancia con el fin de velar por el interés superior del niño. Las restricciones relativas a la edad, como se indica en la parte 2, se aplican en asuntos de trabajo, educación, procedimientos médicos y responsabilidad penal para garantizar que las responsabilidades en tales esferas no sobrepasen las capacidades del niño.

C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)

59. *Protección de la vida*. El Decreto sobre los delitos de 2009 protege a los niños contra la trata (capítulo 6 de la parte 12) y el genocidio por traslado forzoso (art. 81), y aborda la responsabilidad penal de los menores de 10 años (arts. 26 y 27). También establece los casos en que el aborto es delito en la parte 14.

60. En Fiji la pena de muerte no está permitida por la ley, y la policía debe encargarse de certificar toda defunción de carácter sospechoso, tanto en niños como en adultos.

61. Además de condenar los daños infligidos a terceros, el Consejo de Ministros aprobó el Decreto sobre salud mental de 2010, que mejora la atención suministrada a los miembros mentalmente vulnerables de la comunidad. Su objetivo es proteger la supervivencia, al reducir el riesgo de que las personas que son inestables emocionalmente o en otros aspectos se autolesionen o dañen a otros. También les presta asistencia en relación con el acceso a servicios fundamentales para que puedan desarrollar una vida funcional y plena de sentido.

62. Aumentan las conductas suicidas entre los jóvenes de Fiji. En 1999, alrededor del 40% de todos los casos de suicidio correspondió a menores de 25 años. En 2001, el 52% de todos los suicidios y tentativas de suicidio correspondió a menores de 25 años. El suicidio afecta a mujeres y hombres por igual. En 2001, el 9% (22) de todos los suicidios y tentativas de suicidio correspondió a niños y jóvenes hasta los 16 años. El 43% (104) de las personas que se suicidaron tenía edades comprendidas entre los 16 y los 25 años. En 1999 hubo más defunciones causadas por suicidios (88) que por cualquier otro problema importante de salud pública, como los ahogamientos (64), los accidentes de tráfico (62) o la fiebre del dengue (64).

63. En el período de nueve años comprendido entre 1993 y 2001 hubo en total 822 suicidios (promedio anual de 91,3) y 961 tentativas de suicidio (promedio anual de 106,7). La mayoría de casos correspondió a fiyianos, y el 40% a menores de 25 años.

64. Un estudio sobre las tasas de suicidio en Fiji mostraba que, en 2002, la tasa normalizada de suicidio ascendió a 15 de cada 100.000 varones y a 11 de cada 100.000 mujeres del total de la población en su conjunto[9]. Sin embargo, se reconoce que las tasas correspondientes a cada grupo étnico son diferentes. Por ejemplo, la tasa de suicidio de los iTaukei es hasta seis veces más baja que la de los fiyianos.

65. En 2004, el Comité Nacional de Prevención del Suicidio de Fiji organizó su primer Foro Nacional de Consulta sobre Estrategias para la Prevención del Suicidio. En noviembre de 2010, Fiji celebró el Mes Mundial de la Salud, y los participantes reconocieron que la falta de datos es un obstáculo para prestar asistencia a las personas con problemas de salud mental. El Hospital St. Giles de Suva, especializado en ese ámbito, el Ministerio de Salud y la organización local Jóvenes Promotores de la Salud Mental, organizaron actividades destinadas a promover la salud mental.

66. *Protección del desarrollo*. La Ley del derecho de familia de 2003 dispone que los niños deben recibir una atención parental adecuada y correcta que les ayude a desarrollar al máximo su potencial. La ley también incluye disposiciones sobre recursos extraordinarios de apoyo a los niños y sus familias. Los padres o padrastros de un niño tienen la obligación primordial de mantenerlo. El padre de un niño que no esté casado con su madre deberá contribuir de forma adecuada a la manutención de la madre durante el período de parto, en relación con los gastos derivados del nacimiento del niño.

67. El Decreto sobre educación obligatoria de 1997 reglamenta la asistencia a la escuela de los niños desde los 6 años hasta finalizar el octavo curso o, si se alcanza antes, hasta la edad de 15 años. Una recomendación resultante del Examen de la Comisión de Educación es que se vigile y haga cumplir ese decreto en todo el país, con el fin de velar por que todos los niños asistan a la escuela primaria con regularidad.

D. Respeto por las opiniones del niño (artículo 12)

68. La participación de la juventud se alienta a través de varios foros organizados por el Gobierno, las ONG y las iglesias. El Foro Provincial de la Juventud de Fiji es el órgano que coordina a los 15 consejos provinciales de la juventud y a entre 50 y 60 jóvenes que proporcionan información al Departamento de Juventud y Deportes cada trimestre. Sus representantes también asisten a las reuniones del Consejo Nacional de la Juventud de Fiji, recientemente establecido. Los niños también participaron en la Consulta regional del Pacífico sobre la violencia contra los niños, organizada en 2005 con la ayuda de UNICEF

[9] Foster; Kurulea; Auxier; A Note on recent trends in suicide in Fiji, *Journal of Pacific Rim Psychology*. 2007.

Fiji y Save the Children Fiji. En 2004 se convocó un Parlamento Nacional de la Juventud, si bien permanece inactivo desde 2006.

69. Además, todas las semanas se publica en la prensa una sección especial sobre la infancia titulada Kaila, con el pie "Mentes jóvenes en acción".

70. Save the Children Fiji facilita la labor de un grupo dirigido por jóvenes denominado Los jóvenes unen Fiji. En particular, ese grupo de jóvenes participa en la investigación, la promoción y la defensa de intereses en relación con las cuestiones que atañen a la infancia, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Todos los miembros del grupo son menores de 18 años sin excepción, y participan en todos los niveles. En 2009, el grupo recibió el Global Alexander Bodini San Marino Award, un premio a los logros alcanzados por una organización juvenil.

71. El Departamento de Juventud y Deportes también coordina la Semana Nacional de la Juventud, en la que se celebra la contribución de los jóvenes a la comunidad y a la consolidación nacional. La festividad del Día Nacional de la Juventud no se celebró oficialmente en 2010 debido a un desastre natural, si bien algunos grupos de jóvenes siguieron adelante con los programas previstos cuando fue posible.

72. Todos los años, Communications Fiji, en colaboración con el Ministerio de Educación, organiza un concurso interescolar de talentos musicales denominado *Tadra Kahani* (Historia de un Sueño). Participan en él escuelas primarias y secundarias de todo el país. Cada año se elige un tema relativo a los niños. Por ejemplo, algunos de los temas de ediciones anteriores han sido los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los derechos del niño o el cambio climático. Las escuelas también participan en competiciones nacionales de oratoria en colaboración con distintos organismos de desarrollo, como Save the Children Fiji.

73. Suva también acogió el Festival de la Juventud del Pacífico 2009, que permitió a unos 400 participantes de 30 países examinar cuestiones de interés para los jóvenes y contribuir a hacer de los países del Pacífico mejores lugares. La Declaración de la Juventud de Suva, resultante de dicho evento, se está empleando como base para plantear preocupaciones sobre los problemas que afrontan los jóvenes de cara a su desarrollo, y como guía en el diseño de la próxima Estrategia para la juventud del Pacífico 2011-2015.

74. Fiji es también un destino popular del Barco de la Juventud Mundial, que en 2011 llevó a Suva a 310 jóvenes, incluidos fiyianos, para proporcionarles oportunidades de intercambio cultural.

VI. Derechos y libertades civiles

A. Inscripción de los nacimientos, nombre y nacionalidad (artículo 7)

75. *Inscripción de los nacimientos y nacionalidad.* Los niños nacidos en Fiji cuyo padre o madre son ciudadanos de Fiji adquieren automáticamente la ciudadanía. De conformidad con el Decreto sobre la ciudadanía de 2009, un niño nacido fuera de Fiji puede adquirir la ciudadanía mediante el registro desde o a partir de la fecha estipulada si, en el momento del nacimiento, uno de los progenitores era ciudadano del país.

76. En el párrafo 35 de sus observaciones finales, el Comité de los Derechos del Niño recomendó la adopción de medidas adecuadas para mejorar el sistema de inscripción de los nacimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Convención. Los padres deben rellenar un formulario de notificación de nacimiento en el lugar del parto y entregarlo a la Oficina de Estadística de Fiji. El sistema se está informatizando, y ahora

también se recoge información sobre las inscripciones tardías. El sistema está mostrando ámbitos de mejora a consecuencia de las campañas de sensibilización. Sin embargo, la accesibilidad a las oficinas de registro sigue siendo un problema en relación con la inscripción de nacimientos.

77. En el Decreto sobre la ciudadanía de Fiji de 2009 se establece que la ciudadanía puede adquirirse por nacimiento, inscripción o naturalización (art. 6). Si no hay pruebas que demuestren lo contrario, se considera que todo niño que aparezca abandonado en Fiji ha nacido en el país (art. 7). De conformidad con la Ley de registro de nacimientos, defunciones y matrimonios, el secretario del registro debe inscribir todos los nacimientos de forma gratuita (art. 3). Cada uno de los progenitores y ocupantes de la casa en que ha nacido un niño tiene la responsabilidad de inscribirle en el registro en el plazo de dos meses contados desde que se produjo el nacimiento (art. 11). Podrá imponerse una sanción por inscribir un nacimiento 12 meses después de que se produjera.

78. Todo niño extranjero menor de 18 años que haya sido adoptado por un ciudadano de Fiji puede inscribirse en el registro civil a efectos de obtener la ciudadanía. El menor de edad en cuestión podrá solicitar la ciudadanía en cualquier momento de su vida, siempre que haya residido legalmente en Fiji durante 3 de los 5 años inmediatamente anteriores al momento de presentar la solicitud.

79. Las organizaciones internacionales presentes en Fiji, entre ellas el UNICEF, la OMS, la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y el UNFPA, han celebrado talleres regionales sobre la importancia de poder acceder al registro de los nacimientos.

80. En el caso de los niños nacidos fuera del matrimonio, se requiere el consentimiento del padre biológico para incluir su nombre en el certificado de nacimiento.

B. Preservación de la identidad (artículo 8)

81. *Identidad nacional*: Fiji es un país multirracial en el que todos sus habitantes gozan de respeto y del derecho a vivir en armonía, con la debida consideración a sus costumbres y forma tradicional de vida. Toda persona es libre de practicar su cultura y su religión dentro de los límites de la ley.

82. Los habitantes indígenas de Fiji (iTaukei) conviven con el resto de los fiyianos, y todos mantienen sus religiones, lenguas y culturas respectivas. A menudo, el inglés es el idioma que se utiliza en los negocios o para comunicarse con personas de otras culturas. Sin embargo, es corriente que las personas pertenecientes a la misma cultura se comuniquen en fiyiano o en hindi. La versión del hindi que se habla en Fiji es única, y no tiene un sistema normalizado de escritura.

83. En junio de 2010, el Consejo de Ministros aprobó el Decreto sobre los asuntos fiyianos (enmienda). La nueva legislación establece la sustitución efectiva de los términos "fiyiano", "indígena" y "fiyiano indígena" por la palabra "iTaukei" en todas las leyes escritas y todos los documentos oficiales cuando se refieren a los pobladores originales y nativos de Fiji. A todos los ciudadanos de Fiji se les denomina "fiyianos" en lugar de "fiyianos indígenas" o "indofiyianos". El Ministerio de Asuntos iTaukei gestiona instancias como el Tribunal de Apelación sobre las Tierras Nativas, el Instituto de Lengua y Cultura iTaukei y la Comisión de Tierras y Pesquerías Nativas.

84. *Identidad religiosa*: Los fiyianos celebran diversas fiestas religiosas, incluidas la Pascua, el Eid al-Fitr, el Diwali y la Navidad, y no es infrecuente que todos los ciudadanos participen en las celebraciones. Se han declarado días festivos las celebraciones del Eid al-Fitr, el Diwali y la Navidad, con lo que se solemnizan las tres principales tradiciones religiosas de Fiji.

85. Todas las comunidades y denominaciones religiosas, así como las comunidades culturales y sociales, tienen derecho a establecer, mantener y administrar lugares de instrucción y de culto, independientemente de que reciban o no ayuda financiera del Estado. Los padres tienen libertad para elegir escuelas dirigidas por organizaciones religiosas si creen que la identidad social y cultural de sus hijos se preservará o mejorará. El Reglamento de Educación (establecimiento y registro de escuelas, R 9 1)) dispone que, aunque una escuela pueda dar preferencia a una raza o un credo en particular, no podrá negar la admisión a ningún alumno únicamente por motivos de raza o religión.

86. Antes de su derogación en 2009, la Constitución establecía expresamente la libertad de religión.

87. *Identidad iTaukei*: Todo niño (nacido fuera del matrimonio) necesitará el consentimiento del *mataqali* o clan de la madre para ser inscrito en dicho clan y gozar plenamente de los derechos correspondientes. Para poder inscribir a un niño (nacido fuera del matrimonio) en el *mataqali* del padre se necesitarán una prueba de paternidad y el consentimiento del clan.

88. Si una mujer iTaukei da a luz a un hijo fuera del matrimonio y el padre no consta en el certificado de nacimiento, automáticamente se le registrará en el *Volani Kawa Bula* con el apellido de la madre. Si el padre es iTaukei y su nombre figura en el certificado de nacimiento, el niño se inscribirá en el *Volani Kawa Bula* con el apellido del padre.

89. La Comisión de Tierras Nativas gestiona el registro en el *Volani Kawa Bula*. Las inscripciones pueden realizarse en las oficinas provinciales distribuidas por todo el país. Los funcionarios de las oficinas del Registro Civil y las oficinas de los consejos de distrito se encargan de tramitar la inscripción de los nacimientos. Por el momento, los dos sistemas no se han vinculado.

90. El registro en el *Volani Kawani Bula* es muy importante para la preservación de la identidad iTaukei. La inscripción da derecho al niño a acceder a las tierras y solicitar determinadas becas.

C. Libertad de expresión (artículo 13)

91. Cabe señalar que la libertad de expresión está sujeta al Reglamento de Excepción de 2009, que se amplió en noviembre 2010 y prohíbe cualquier publicación o difusión que pueda causar desórdenes o atentar de forma indebida contra la policía o las fuerzas armadas.

92. Si lo ordena el Secretario Permanente de Información, deberá remitírsele cualquier material antes de su publicación o difusión.

93. El Reglamento también restringe las reuniones o asambleas para las que no se ha concedido permiso.

94. Se trata de una medida temporal adoptada por el Gobierno hasta que se recupere la normalidad.

95. Además, todo niño es libre de expresarse ante los tribunales y sobre los asuntos relacionados con su custodia, respecto de la que deberán tener en cuenta cualquier deseo expresado por el niño y cualesquiera otros factores (como la madurez o el nivel de comprensión del niño) que consideren pertinentes.

96. Es habitual que los niños participen en deportes escolares, obras teatrales o exposiciones artísticas. Los niños también pueden formar parte de grupos culturales o religiosos que promuevan la libre expresión de la fe o las prácticas tradicionales. Los niños

participan en programas de la televisión local y en una sección semanal de la prensa titulada "Kaila".

97. El papel del niño está cambiando en Fiji. Los niños tienen acceso a información y a distintas formas de expresión que no estuvieron al alcance de sus padres, a través de la televisión, los teléfonos móviles e Internet. Por consiguiente, al igual que otras culturas singulares, Fiji tiene la firme intención de preservar su lengua, danza y cultura tradicionales, pero también de aprovechar al máximo las nuevas tecnologías de la información. La libertad de expresión permite servirse por igual de lo nuevo y lo tradicional.

D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

98. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión incluye el derecho de las comunidades y denominaciones religiosas a ofrecer enseñanza religiosa como parte de la educación que imparten, independientemente de que reciban o no ayuda financiera del Estado. Sin embargo, ese derecho está sujeto a las limitaciones previstas en el Reglamento de Excepción y otras leyes que protegen los derechos y libertades de otras personas; la seguridad, la moral y la salud públicas; o la prevención de los desórdenes públicos.

E. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

99. La libertad de asociación y de reunión está sujeta al Reglamento de Excepción de 2009, que prohíbe toda procesión, reunión o asamblea en cualquier lugar de Fiji sin la debida autorización del comisionado de policía, oficial con mando o funcionario encargado de la comisaría de policía del distrito.

100. El artículo 94 del Decreto sobre las relaciones laborales permite a las personas mayores de 15 años afiliarse a sindicatos y votar en elecciones sindicales.

F. Protección de la vida privada (artículo 16)

101. De ser necesario, un niño puede invocar ese derecho ante los tribunales o presentar una denuncia por violación de sus derechos a la Comisión de Derechos Humanos de Fiji. La Comisión puede decidir entonces si litiga en nombre del niño.

102. Las cuestiones de confidencialidad en los servicios de salud infantil, los tratamientos de salud reproductiva, los asuntos relativos al bienestar social y los servicios jurídicos se abordan en el Decreto sobre el bienestar del niño, otras leyes pertinentes y en las normas de conducta y los principios generales de los servicios públicos. Los profesionales de los ámbitos del bienestar social, la educación, la salud, la policía y el derecho tienen la obligación de denunciar cualquier daño que se le haya infligido o pueda infligírsele a un niño. Además, deben mantener la confidencialidad de los datos médicos personales.

G. Acceso a información adecuada (artículo 17)

103. En Fiji, los niños tienen acceso a cualquier información que puedan necesitar, a menos que afecte a la seguridad nacional, la seguridad y el orden públicos o los derechos y libertades de otras personas. Las bibliotecas, Internet y la televisión están ampliamente disponibles en todo el país.

104. El Decreto sobre el desarrollo de la industria de los medios de comunicación de 2010, en el anexo 1 de su Código de ética y buenas prácticas, especifica la forma en que

los medios de comunicación deben transmitir la información, así como sus responsabilidades por lo que se refiere a los niños.

105. Fiji Media Watch, una organización benéfica cuyo mandato consiste en sensibilizar a la sociedad sobre el impacto de los medios de comunicación en Fiji, organiza talleres de sensibilización para las comunidades en el marco de su programa formativo sobre los medios. Se enseña a los padres a filtrar la información a la que pueden acceder los niños, con miras a asegurar que dicha información sea adecuada.

106. Hay un diálogo abierto sobre qué contenidos televisivos son apropiados para los niños, y los artículos de opinión de la prensa a menudo incluyen comentarios sobre los programas para niños producidos en el país. En un programa infantil de la televisión local aparece un personaje que da las buenas noches a todos los niños a las 19:30 e indica que la información emitida tras esa hora puede no ser apropiada. Además, en Fiji se asigna una calificación por edad a todos los programas y películas.

H. Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37 a))

107. Hay una política de tolerancia cero respecto del castigo corporal. En respuesta a los debates en curso entre profesores, padres y niños sobre la cuestión del castigo corporal, varias instituciones ofrecen formación y sensibilización para las escuelas sobre formas alternativas de castigo, entre ellas el funcionario de educación y formación de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo de Servicios Sociales de Fiji, Save the Children's Fund Fiji y el Programa para los Niños del Pacífico.

108. En un estudio efectuado por el Centro de crisis para las mujeres de Fiji, el 81,2% de los hombres y el 75,8% de las mujeres señaló haber recibido golpes en sus hogares[10]. Aunque la Ley de menores, el Decreto sobre los delitos y la Ley del derecho de familia contiene disposiciones que pueden brindar protección frente a la violencia, por lo general no se interpreta que sean aplicables a la crianza de los niños.

109. El Código Penal se ha sustituido por el Decreto sobre los delitos, y el Código de Procedimiento Penal por el Decreto sobre procedimiento penal. El Decreto sobre procedimiento penal de 2009 especifica las sentencias que puede dictar un tribunal (arts. 6, 7, 8, 9). Todas las sentencias deben ajustarse a lo dispuesto en el Decreto sobre las sentencias y penas de 2009. Ninguno de esos tres nuevos decretos contiene disposiciones relativas al castigo corporal.

Medidas encaminadas a promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas

110. *Trauma*. Los médicos de ambulatorios o de urgencias suelen ser los primeros que entran en contacto con los niños víctimas. Se utiliza a especialistas en medicina infantil para los exámenes y tratamientos y, en caso necesario, puede remitirse al niño a las fuerzas del orden, o asesores o trabajadores sociales que les proporcionen asistencia adicional.

111. De conformidad con el Decreto sobre el bienestar del niño de 2010, todos los profesionales deben informar al Secretario Permanente del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza lo antes posible, y la primera instancia que brindará asistencia será la Oficina de Bienestar Social de la división o el distrito correspondiente. El Centro de crisis para las mujeres de Fiji, junto con las unidades de

[10] FWCC (2001), "The incidence, prevalence and nature of domestic violence and sexual assault in Fiji: a research project of the Fiji Women's Crisis Centre", Suva, Centro de crisis para las mujeres de Fiji.

delitos sexuales de la policía de Suva y Nausori, proporciona apoyo a los niños y sus familias. El Centro de crisis para las mujeres de Fiji (presente en cuatro centros urbanos) dispone de asesores capacitados que pueden prestar asistencia a niños y adultos víctimas y orientarles sobre los servicios de apoyo y los programas de sensibilización a nivel comunitario en todo el país. Las iglesias y las ONG también pueden brindar apoyo a los supervivientes de malos tratos.

112. *Asistencia*. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza mantiene la línea telefónica 917, a través de la cual se da respuesta a todos los casos que se denuncian. El Centro de crisis para las mujeres de Fiji dispone de una línea telefónica de ayuda general para personas en situación de riesgo, y puede remitir a niños a las instituciones de bienestar social en caso necesario. Recientemente, varios voluntarios pusieron en marcha la "Línea de supervivencia del Ejército de Salvación" y, en 2010, comenzaron a ejecutarse programas de capacitación para asesores en Suva.

113. La ONG Homes of Hope (Joy International) está examinando un plan para establecer una línea telefónica confidencial destinada a mujeres que consideran la posibilidad de abandonar a sus bebés, lo que constituye un problema creciente. El Ejército de Salvación y otras ONG también prestan asistencia a mujeres y niños en situación de riesgo.

114. *Capacidad*. Diversas instituciones de enseñanza terciaria de Fiji expiden diplomas, certificados y títulos de grado en materia de asistencia social y asesoramiento. Sin embargo, cabe señalar que Fiji no suele disponer de especialistas calificados tales como terapeutas ocupacionales o logopedas. Ello no obstante, estos pueden trabajar como voluntarios en el marco de algunos programas, entre ellos Jóvenes Embajadores Australianos para el Desarrollo, Voluntarios de Australia para el Desarrollo Internacional, el JICA, el Cuerpo de Paz o la KOICA.

115. *Protección jurídica*. De conformidad con la Ley de menores, el Departamento de Bienestar Social tiene el mandato de proteger a los niños en situación de riesgo. Envía a esos niños a lugares seguros en el seno de familias de acogida, residencias y casas privadas.

116. El Gobierno de Fiji reconoce que se necesitan más esfuerzos para asegurar que se apliquen plenamente los distintos protocolos policiales y que los investigadores de la policía y los fiscales utilicen todos los recursos disponibles para proteger a los niños durante las instrucciones y los procedimientos judiciales. Por ejemplo, en 2010 la Oficina del Fiscal General del Estado creó una Unidad de Protección de la Infancia y, actualmente, mantiene la práctica de hablar con los niños víctimas antes del juicio. Ese contacto puede incluir una visita a la sala del tribunal antes del juicio, una solicitud para que el tribunal permanezca cerrado, y la presencia de un miembro de la familia del niño o de un funcionario de bienestar social durante todo el proceso. También se han utilizado biombos en la sala del tribunal para proteger al niño, evitando todo contacto visual con el presunto perpetrador. Los servicios de asistencia jurídica disponen de un abogado que se ocupa de todos los casos relacionados con niños en el tribunal de menores.

VII. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

A. Entorno familiar y orientación a los padres (artículo 5)

117. La mayoría de los fiyianos crecen en un grupo familiar extenso, o al menos forman parte de ese grupo. Sin embargo, con el paso del tiempo la familia nuclear cada vez es más frecuente. En el actual contexto, el capítulo 2 de la Ley del derecho de familia de 2003

establece las responsabilidades de los padres en relación con las controversias o separaciones.

118. *Separación*. Cada uno de los progenitores mantiene las obligaciones, facultades, responsabilidades y autoridad que la ley les confiere respecto de los hijos, aunque se produzcan cambios en la naturaleza de su relación (arts. 45 y 46). Las familias pueden beneficiarse de asistencia en relación con el asesoramiento, el régimen parental, las órdenes de manutención y los requerimientos judiciales, siempre que la necesiten. La Ley del derecho de familia también exige al tribunal tener en cuenta el interés superior y los deseos del niño cuando resuelva un caso que le afecte (arts. 120 a 122). Además, hay disposiciones que prevén una representación legal específica para los niños cuando sea necesario para su bienestar (art. 125).

119. *Custodia*. De conformidad con el artículo 39 1) de la Ley de menores, se presupone que toda persona que sea progenitor o tutor de un menor de edad tiene la custodia sobre este, por lo que dicho progenitor o tutor será responsable de su educación. La ley también prevé que el Director del Departamento de Bienestar Social asuma el cuidado y la protección de los menores de edad colocados en acogimiento familiar o en instituciones.

120. *Deberes*. El Departamento de Bienestar Social, el Ministerio de Educación, el Departamento de Juventud y Deportes, el Ministerio de Salud, la Policía de Fiji y el poder judicial aplican políticas y directrices de procedimiento que reafirman las responsabilidades y los derechos y deberes de los padres, los miembros de la familia extensa y la comunidad respecto de la provisión de orientación y dirección adecuadas al niño.

121. En 1996 se constituyó la Unidad de Bienestar del Niño, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza. El Ministerio colocará a los niños en situación de riesgo en régimen de acogimiento en instituciones únicamente como último recurso. El niño permanecerá con su familia natural o extensa a menos que separarle de ella redunde en su interés superior. La mayoría de niños víctimas de maltrato permanece con sus familias inmediatas o vive con parientes. Se proporcionan servicios de apoyo profesional a los niños y sus familias. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza ha introducido niveles mínimos de asistencia en las residencias, a las que se proporciona una certificación mediante auditorías anuales.

122. *Asistencia*. Distintas partes interesadas llevan a cabo programas comunitarios de capacitación y sensibilización. Algunas de ellas también ofrecen diversos servicios de apoyo.

123. El programa denominado Actitud mental positiva, del Departamento de Juventud y Deportes, se eliminó progresivamente a partir de 2007 y se sustituyó por un programa de empoderamiento denominado Las semillas del éxito, que aborda los aspectos espirituales, psicológicos, físicos, económicos y sociales de la vida.

124. Se necesitan urgentemente asesores profesionales especializados que presten servicios a niños y familias en situaciones de crisis. Si bien el Gobierno y las ONG ofrecen formación sobre técnicas de asesoramiento, la capacitación, la formación permanente y la ampliación de conocimientos de los empleados es fundamental para que pueda atenderse a los niños y sus padres con la mayor eficacia posible. La congelación actual en la contratación de funcionarios afecta a la provisión de esos servicios.

125. En 2010, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza firmó un memorando de entendimiento con Pacific Counselling and Social Services (PCASS), una ONG presente en los principales centros urbanos de Fiji, con el fin de que asesores profesionales debidamente formados presten sus servicios a los supervivientes del maltrato y de la violencia, así como servicios generales de orientación.

B. Responsabilidades de los padres y asistencia (artículo 18, párrafos 1 y 2)

126. *Responsabilidades*. Con arreglo a la Ley de justicia de menores, podrán iniciarse acciones judiciales contra cualquiera de los progenitores que abandone o descuide a sus hijos. La Ley del derecho de familia dispone que cada uno de los progenitores tiene igual responsabilidad sobre el niño, entendiéndose por "responsabilidad de los padres" todas las obligaciones, facultades, responsabilidades y autoridad que la ley confiere a los padres en relación con sus hijos.

127. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Bienestar Social, por mediación de dos divisiones, presta asistencia a las familias para que puedan cumplir sus responsabilidades. La División de ayudas económicas es responsable de todas las prestaciones en efectivo. La División del niño y la familia gestiona programas más centrados en fortalecer las responsabilidades de las familias y mejorar las prácticas relativas a la crianza de los hijos. Esos programas incluyen el asesoramiento a parejas casadas, el asesoramiento para adultos y jóvenes infractores en conflicto con la ley, y la gestión de los casos de niños que precisan protección en general.

128. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, junto con el Ministerio de Educación, ha puesto en marcha un programa de graduación denominado Tutoría y vigilancia de niños beneficiarios de la asistencia social, que aborda las becas y matriculaciones en la enseñanza terciaria, así como el empleo remunerado, con miras a poner fin al ciclo de la pobreza. El Ministerio colabora con el Centro Nacional de Empleo en todo lo relacionado con la transmisión de información sobre oportunidades de empleo para los beneficiarios de la asistencia social que estén capacitados para trabajar.

129. *Asistencia*. El Plan de asistencia a las familias proporciona ayuda económica mensual a grupos marginales en situación de pobreza, como esposas abandonadas, personas mayores, discapacitados o enfermos crónicos, personas dependientes de presos y viudas. La ayuda mínima se ha duplicado de 30 dólares en 2006 a 60 dólares en la actualidad, y las familias beneficiarias reciben de 60 a 100 dólares mensuales. En marzo de 2010 se introdujo un programa de bonos para alimentos por valor de 30 dólares, destinado a los beneficiarios del Plan y más adelante a los receptores de cuidados y protección. En 2009, la prestación de ayuda a las familias se había concedido a 27.000 familias.

130. El Ministerio de Educación proporciona ayudas para el transporte en autobús de escolares. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, en colaboración con la Asociación de Conductores de Autobús de Fiji, subvenciona la compra de billetes de autobús para las personas mayores de 60 años y con discapacidad.

131. Se concede una prestación en concepto de cuidados y protección a los padres y cuidadores que tienen a cargo niños dependientes que corren el riesgo de verse privados de su educación, salud u otras necesidades básicas a causa de la pobreza. Una familia puede recibir entre 30 y 100 dólares de Fiji al mes según el número y la edad de los hijos. También pueden beneficiarse de otras ayudas económicas proporcionadas por organizaciones de voluntarios de asistencia social.

Cuadro 2
Beneficiarios del Plan de asistencia a las familias, 1995-2010

Año	***Total***
1995	**9 245**
1996	**10 070**
1997	**10 785**

Año	***Total***
1998	**11 680**
1999	**11 813**
2000	**13 443**
2001	**16 603**
2002	**19 250**
2003	**20 333**
2004	**20 499**
2005	**22 534**
2006	**26 282**
2007	**24 751**
2008	**26 926**
2009	**21 505**
2010	**24 692**

Cuadro3
Estadísticas relativas al Plan de asistencia a las familias (1995-2009); número de beneficiarios

Año	*Prestación por cuidados y protección*	*Ayudas a las familias*	*Ayuda para vivienda*	*Ayuda económica*	*Ayudas a las víctimas de incendios*
1995	346	9 245	310	36	0
1996	144	10 070	130	14	0
1997	152	10 785	149	3	0
1998	139	11 680	138	1	0
1999	93	11 813	85	8	0
2000	88	13 443	85	3	0
2001	308	16 603	219	53	36
2002	404	19 250	291	86	27
2003	530	20 333	461	63	6
2004	293	20 499	250	27	15
2005	473	22 534	408	33	32
2006	393	26 282	532	61	92
2007	326	24 751	43	61	41
2008	320	17 603	48	20	40
2009	361	21 505	186	14	77

Fuente: Estadísticas facilitadas por el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza.

132. El Fondo de Reducción de la Pobreza, creado en 1992 y administrado por el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, concede ayudas en efectivo a los beneficiarios de la ayuda a las familias, la prestación en concepto de cuidados y protección y el fondo de veteranos del ejército, para establecer

microempresas o construir viviendas. El Fondo se ha ampliado para abarcar a las familias necesitadas que han perdido sus hogares a consecuencia de un incendio.

133. El Fondo de Reducción de la Pobreza es un recurso para las familias. En 2009 permitió financiar un total de 278 proyectos, la mayoría de ellos destinados a la construcción de viviendas (188). 12 proyectos se destinaron a la generación de ingresos. El número de víctimas de incendios que se beneficiaron de ayudas en efectivo ascendió a 65.

134. El Fondo Social de Ayuda para la Vivienda, una ONG presente en numerosos centros urbanos, proporciona viviendas en alquiler por un precio simbólico a las personas en situación de mayor necesidad, principalmente familias monoparentales.

135. Hábitat para la Humanidad se inscribió como asociación en Fiji en 1991, y también tiene oficinas en el país. En los dos primeros trimestres de 2010, se atendió a 729 familias facilitándoles viviendas nuevas, trabajos de rehabilitación y reparaciones.

136. Algunas organizaciones de la sociedad civil proporcionan refugio a las mujeres y los niños que se ven obligados a buscar un alojamiento alternativo. Por ejemplo, el Ejército de Salvación ha establecido centros de atención familiar en los tres centros urbanos para que sirvan como albergues destinados a mujeres con niños que hayan sido víctimas de la violencia doméstica. Homes of Hope proporciona alojamiento y capacitación profesional a muchachas solteras con hijos. El Centro Nacional de Empleo, creado por el Gobierno, también mantiene relaciones con la Federación de Empleadores de Fiji a fin de crear oportunidades de empleo para las personas desempleadas y los beneficiarios de asistencia social.

C. Separación del niño con respecto a los padres (artículo 9)

137. *Separación familiar*. Normalmente, el lugar de un niño está junto a sus padres. Sin embargo, no es infrecuente que un niño se desplace a vivir con otros familiares para asistir a la escuela, se aloje en la propia escuela entre semana y regrese a su hogar los fines de semana, o viva en un internado hasta el final del curso escolar.

138. Cuando los padres se separan, pueden solicitarse órdenes de atención parental a los tribunales. Tales órdenes confieren a una persona obligaciones, facultades, responsabilidades y autoridad en relación con el niño (Ley del derecho de familia, art. 47). Si es necesario, el tribunal puede brindar asesoramiento e incluir a funcionarios de bienestar social en los procedimientos (arts. 49 a 54). También se reconoce el régimen parental a efectos de determinar la modalidad de alojamiento del niño, los contactos con cada uno de los progenitores, la manutención y cualquier otro aspecto relativo a la responsabilidad de los padres (art. 57). El plan puede formalizarse ante el tribunal (art. 59), aunque este puede modificarlo si ello redunda en el interés superior del niño (art. 60).

139. En el capítulo 12 de la Ley del derecho de familia se reconoce la necesidad de que los cuidados y las órdenes se apliquen más allá del ámbito de las islas Fiji. Además, las obligaciones relativas al traslado o el envío de niños de Fiji al extranjero conforme a las órdenes de atención parental se abordan también en el capítulo 6 de dicha ley.

140. Todas las órdenes pueden ser objeto de recurso o revisión judicial.

141. *Separación forzosa*. La separación forzosa solo se aplica cuando existe alguna forma de maltrato o descuido por parte de la familia inmediata. La Ley de justicia de menores dispone que, si un progenitor abandona a un niño o padece alguna enfermedad física o mental, el Departamento de Bienestar Social tiene el deber de asumir el cuidado del niño, de conformidad con lo establecido en el capítulo 10 de la Ley del derecho de familia

de 2003, que impone el interés superior del niño y su representación. En caso de procedimiento judicial, el tribunal deberá tener en cuenta los deseos del niño (art. 122).

142. *Abandono del país*. En caso de que un progenitor desee trasladar a su hijo fuera de Fiji, debe solicitar primero el consentimiento del otro progenitor por si hubiera que modificar la orden de custodia. Para modificar la orden de custodia es preciso incoar un procedimiento judicial. La idea subyacente es que el tribunal vele en todo momento por que el interés superior del niño tenga preferencia sobre cualquier otra consideración.

143. Si se traslada a un niño fuera del país sin el permiso escrito de las personas pertinentes, el artículo 81 de la Ley del derecho de familia establece que el infractor puede enfrentarse a una multa de 10.000 dólares o una pena de prisión de tres años.

D. Reunificación familiar (artículo 10)

144. Cuando se separa a los niños de sus familias, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza alienta siempre a los niños y sus tutores a que se comuniquen con los padres y familiares aunque residan en el extranjero. El régimen de comunicación se incluirá en la orden de atención parental formalizada ante el tribunal de familia, y se aplicará sobre la base del interés superior del niño. En caso de que haya dificultades para localizar o comunicarse con los familiares residentes en algún país extranjero, el Ministerio puede facilitar la comunicación a través del órgano nacional de servicios sociales de dicho país.

E. Garantía del pago de la pensión alimenticia para el niño (artículo 27, párrafo 4)

145. El capítulo 7 de la Ley del derecho de familia de 2003 dispone que los padres de un niño tienen el deber principal de mantenerlo. El tribunal debe considerar la cuantía de los fondos necesarios para la manutención del niño, y determinar la contribución económica correspondiente a la parte o las partes en el procedimiento (art. 89). Uno o ambos progenitores pueden reclamar una pensión para el niño o para sí mismos, así como la custodia del niño y las visitas. Si una de las partes no contribuye en la forma requerida, la otra parte podrá acudir a los tribunales para obligarla a cumplir los pagos.

146. De conformidad con la Ley de justicia de menores, puede dictarse una orden de pago dirigida al progenitor de un niño sujeto a una orden de tutela. Esa orden garantiza que los padres se ocupen de la manutención del niño mientras se encuentre bajo la tutela del Estado (art. 71).

147. Con arreglo al nuevo Decreto sobre la violencia doméstica, también pueden solicitarse órdenes de ayuda económica urgente si el niño necesita dinero para la escuela, comida, vivienda o ropa.

F. Niños privados de su entorno familiar (artículo 20)

148. *Residencias*. De conformidad con la Ley de menores, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza tiene el deber de promover el interés superior y el bienestar del niño (art. 38). El Ministerio supervisa las siete residencias de niños autorizadas en el país, que velan por el bienestar emocional y psicológico de los niños separados de sus hogares por orden de un tribunal, o que no pueden regresar a ellos. La Sección de Derecho y Justicia del Ministerio, en colaboración con AusAID, elaboró unas normas mínimas relativas a los niños acogidos en residencias, con la aprobación del

Consejo de Ministros. Los funcionarios de bienestar social y los proveedores de cuidados en las residencias recibieron formación sobre dichas normas. Todos los niños bajo la tutela del Estado deben disponer de un régimen de tutela.

149. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza se encarga de vigilar el cumplimiento de las normas mínimas en esas residencias. El acogimiento familiar puede ser también una modalidad alternativa de cuidado para esos niños.

150. En virtud del artículo 50 2) de la Ley de justicia de menores, los niños pueden permanecer en las residencias hasta la edad de 17 años, si bien es posible ampliar ese plazo hasta los 18 años con la autorización del tribunal.

151. También prestan servicio cinco residencias no gubernamentales gestionadas por el Ejército de Salvación, Homes of Hope (para muchachas con hijos víctimas de la violencia doméstica) y Lolola Home en Sabeto, Nadi. Así, por ejemplo, la residencia provisional establecida por el Ejército de Salvación en 1997 proporciona refugio a muchachas jóvenes (a partir de 17 años) que se encuentran bajo la tutela del Departamento de Bienestar Social en virtud de una orden judicial. Esas mujeres no pudieron regresar con sus familias al término de su acogimiento formal, y siguen necesitando rehabilitación y protección.

152. *Jóvenes infractores*. Normalmente se concede la libertad bajo fianza a los jóvenes infractores, pero si permanecen bajo custodia se les aloja en un centro residencial (el Centro de Menores o la residencia para muchachas de Mahaffy) en lugar de un centro de detención. Eso permite al niño proseguir su escolarización al tiempo que se restringen sus movimientos.

153. Si bien existen instalaciones separadas por sexos para los jóvenes bajo tutela del Estado, las jóvenes infractoras pueden residir junto con otras muchachas en las residencias.

G. Revisión periódica de la colocación

154. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza revisa trimestralmente los planes de tutela de todos los niños acogidos en residencias. Como ayuda para la fase de transición, existe una disposición legislativa que permite al niño alojarse con su familia o parientes cercanos antes de que expire una orden de tutela, si se considera que ello redunda en el interés superior del niño.

155. Los niños residen en una de las siete instalaciones de servicios sociales destinadas a menores. Cinco residencias se encuentran en la división central, a saber, el Centro de Menores (para jóvenes infractores), Happy Home, la residencia de niñas de Dilkusha, St. Christopher's Home y la residencia de niñas de Mahaffy (para residentes y jóvenes infractoras). En la división occidental hay dos residencias, Treasure Home y la residencia de niños de Veilomani. No hay ninguna institución de servicios sociales para niños en las divisiones septentrional y oriental, si bien en esas zonas las residencias no gubernamentales pueden acoger niños.

Cuadro 4
Admisiones en residencias

Año	*Número de admisiones*
1995	62
1996	64
1997	99
1998	84

Año	*Número de admisiones*
2008	72
2009	63
2010	75
Total	**519**

Fuente: Estadísticas del Departamento de Bienestar Social.

H. Adopción (artículo 21)

156. La Ley de adopción de niños de 1945 establece los requisitos para la adopción de menores de edad, definidos como personas menores de 21 años (art. 3). No se aprobará ninguna orden de adopción sin el consentimiento de todas las personas que sean parte pertinente en el proceso (art. 7). El Tribunal Supremo tiene autoridad sobre las cuestiones relativas a la adopción (art. 17).

157. No se permite a ningún adoptante, incluidos padres y tutores, aceptar pagos como retribución por la adopción, salvo que el tribunal lo apruebe (art. 18).

158. La Ley de adopción de niños de 1945, actualmente en vigor, no aborda la adopción internacional. Fiji no es signatario del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

159. De conformidad con la Ley de justicia de menores, una vez propuesto el plan de adopción de un niño se cursa la solicitud para obtener una orden de tutela que otorgue la custodia del menor al Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, encargado de facilitar el proceso de adopción. El Ministerio somete a un proceso de selección a los solicitantes que desean adoptar formalmente a un niño. Ese proceso determina la idoneidad de los futuros padres adoptivos.

160. Durante todo el proceso de solicitud, el tribunal designa como curador *ad litem* al Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, que debe velar por el interés superior del niño durante el procedimiento de investigación y elaborar un informe.

161. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza puede optar por el acogimiento familiar o dictar órdenes de tutela como alternativas a la adopción.

162. En caso de que se autorice que el niño resida con los solicitantes de la adopción, se establecerá un período mínimo de prueba bajo la supervisión del Departamento de Bienestar Social.

Cuadro 5
Solicitudes de adopción/acogimiento aprobadas por el Departamento de Bienestar Social

Año	*Número*
1995	266
1996	232
1997	202
1998	94

Año	*Número*
1999	114
2000	77
Total	**985**

Fuente: Estadísticas del Departamento de Bienestar Social.

Cuadro 6
Informes del curador *ad litem* sobre las adopciones legales, 1995-2007

Año	*Número*
1995	222
1996	308
1997	213
1998	195
1999	131
2000	189
2001	307
2002	345
2003	263
2004	261
2005	190
2006	249
2007	296
2008	271
2009	170
2010	243

Fuente: Estadísticas del Departamento de Bienestar Social y del Tribunal Superior.

163. En 2008, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza creó un grupo nacional de adopción y acogimiento familiar en un intento de centralizar las colocaciones de niños en el marco de procesos de adopción y hacer un seguimiento de todos los niños bajo la tutela del Estado. Además de encargarse del proceso de selección de los solicitantes de adopción, dicho grupo recibe datos biográficos de los niños como ayuda para la asignación.

164. Una vez transcurridos tres meses desde el acogimiento de un niño previo a la adopción, se lleva a cabo un examen de los progresos que ha realizado. Se elaboran otros dos informes bienales que pueden realizarse después del acogimiento y de la adopción.

165. En Fiji se siguen celebrando acuerdos informales de adopción en el marco de la familia extensa. Se precisa una encuesta urgente que determine el alcance de esa práctica. Los niños adoptados mediante un acuerdo informal no tienen garantizada la misma protección de la que gozan los niños adoptados de forma legal.

166. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza supervisa las adopciones. Sin embargo, no existe ninguna legislación que formalice esa responsabilidad. La Comisión de Reforma Legislativa de Fiji está examinando una solicitud

de enmienda de la legislación. Se ha recomendado la creación de una autoridad oficial que supervise todas las adopciones (legales e informales).

167. Cuando no puede encontrarse un hogar adoptivo en el país, se considera la adopción internacional. En la actualidad, el Gobierno de Fiji, a través del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, mantiene conversaciones oficiales con Australia y Nueva Zelandia destinadas a impulsar acuerdos de adopción internacional. Sin embargo, teniendo en cuenta de que Fiji no es signatario del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, no puede participar fácilmente en procesos de adopción internacional junto con otros países.

Cuadro 7
Adopciones internacionales, 1995-2000

	País de destino		*Sexo*	
Año	*Australia*	*Nueva Zelandia*	*Varones*	*Hembras*
1995	9	3	4	8
1996	14	2	6	10
1997	5	1	5	1
1998	3	-	-	3
1999	4	2	4	2
2000	3	-	2	1
Total	**38**	**8**	**21**	**25**

Fuente: Estadísticas del Departamento de Bienestar Social.

I. Traslados ilícitos y retención ilícita (artículo 11)

168. *Secuestro*. Fiji se ha adherido al Convenio de la Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. Dicho Convenio tiene por objeto proteger al niño de los efectos perjudiciales del traslado o la retención ilícitos, así como establecer procedimientos que aseguren su regreso inmediato. Todavía no se han elaborado medidas legislativas a fin de asegurar que se cumplan las disposiciones del Convenio.

169. Un tribunal puede dictar una orden de recuperación en virtud del artículo 109 de la Ley del derecho de familia. Tal orden de recuperación puede dictarse cuando el tribunal exija la devolución de un niño a un progenitor o a la persona que ejerza su tutela.

170. Los casos de secuestro de niños son competencia del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, en estrecha colaboración con la Fiscalía General del Estado, que es la autoridad central en lo relativo a esos asuntos. Desde 2008, el Ministerio ha registrado cinco casos de secuestro de niños.

171. *Trata*. Las organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Fiji han señalado la atención sobre esa cuestión de forma reiterada por lo que respecta a posibles casos de trata a escala nacional e internacional. El Decreto sobre los delitos de 2009 tipifica como delito la trata de personas, en particular la de niños (arts. 111 a 121). El contrabando de personas también es un delito con arreglo a lo establecido en los artículos 122 a 132 del Decreto.

172. Aunque Fiji no ha suscrito la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ni su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar

la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Decreto sobre los delitos, recientemente aprobado, se ocupa de las cuestiones que son motivo de preocupación de conformidad con la Convención. Fiji está clasificado en el Nivel 2 de la lista de vigilancia de los Estados Unidos de América en relación con la trata de personas, lo que supone una mejora con respecto al Nivel 3 asignado en 2010.

173. Asimismo, la Policía de Fiji ha creado un Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, y Save the Children Fiji ha puesto en marcha un proyecto anual denominado Lucha contra la trata y otras formas de explotación sexual comercial en Fiji, con el apoyo y los fondos del Gobierno de los Estados Unidos.

174. El primer caso de trata de niños a nivel nacional del que se tiene constancia se produjo en Lautoka en febrero de 2011 (ref.: Tribunal de Primera Instancia de Lautoka 1442-1447 de 2010, y CR 1455-1465).

175. De momento no hay estadísticas sobre traslados ilícitos de personas con origen o destino en Fiji.

J. Malos tratos y descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

176. *Protección*. En Fiji, todos los niños disfrutan de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos, ambas ratificadas por Fiji. Cualquier persona que considere que no se cumplen sus derechos puede dirigirse a la Comisión de Derechos Humanos, que se rige por el decreto homónimo.

177. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza es responsable del Programa de protección de la infancia de Fiji, oficialmente denominado Programa para los Niños del Pacífico. El programa, ejecutado en asociación con UNICEF Pacífico, se creó con los siguientes objetivos:

- Diseñar y supervisar sistemas de información sobre la protección de la infancia;
- Desarrollar y coordinar programas de protección de la infancia de carácter preventivo;
- Supervisar y facilitar cursos de formación en materia de protección de la infancia a nivel profesional y comunitario; y
- Promover la protección de la infancia a nivel comunitario en Fiji.

El Programa es muy activo a pesar de las limitaciones técnicas y de recursos resultantes de la congelación en la contratación de funcionarios y de las circunstancias económicas mundiales.

178. *Malos tratos y descuido*. En 1998, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, en colaboración con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Policía de Fiji y la Oficina del Director de la Fiscalía, crearon el Comité Interinstitucional sobre el Maltrato, el Descuido y el Abandono de Niños como subdivisión del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia. Esa entidad perfila el papel y las responsabilidades de cada organismo respecto de la intervención en casos de maltrato de niños, e impulsa el intercambio de información mediante remisiones y consultas entre dichos organismos, cuando proceda. Está prevista la firma de memorandos de entendimiento entre esos ministerios.

179. Los casos de maltrato de niños pueden denunciarse a la Policía, los hospitales, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza y el Centro

de crisis para las mujeres. El Decreto sobre el bienestar del niño obliga a los profesionales a notificar toda sospecha de malos tratos. Sin embargo, es difícil determinar el número real de casos de maltrato, debido a que no todos los casos se denuncian a las autoridades.

Cuadro 8
Casos de maltrato de niños notificados al Departamento de Bienestar Social (1995-2009), por tipo de maltrato

Año	*Circunstancias ajenas a la voluntad*	*Físico*	*Sexual*	*Emocional*	*Descuido*	*Abandono y pérdida*
1995	0	46	25	0	37	0
1996	0	36	19	0	78	0
1997	0	1	9	0	23	0
1998	51	49	34	35	127	31
1999	35	21	21	8	63	23
2000	21	36	27	15	36	17
2001	26	38	44	24	51	8
2002	29	42	42	5	67	30
2003	48	86	42	17	57	37
2004	27	33	55	9	75	42
2005	20	25	49	24	57	15
2006	42	54	66	56	107	34
2007	40	39	49	14	69	45
2008	59	68	112	19	112	34
2009	32	36	72	24	49	25
1995-2009	13%	18%	20%	8%	31%	10%

Fuente: Ministerio de Asuntos de la Mujer, Bienestar Social y Vivienda, 2011.

Cuadro 9
Casos de maltrato de niños notificados al Centro de crisis para las mujeres de Fiji (1995-2000)

Año	*Sexual*	*Físico*	*Social y físico*	***Total***
1995	26	6	1	**33**
1996	17	10	2	**29**
1997	10	6	3	**19**
1998	25	25	3	**53**
1999	15	3	6	**24**
2000	15	6	27	**28**
Total	**121**	**61**	**23**	**205**

Fuente: Centro de crisis para las mujeres.

180. Actualmente, no hay un sistema común de recopilación de datos relativos al bienestar del niño. Sin embargo, la Policía de Fiji tiene previsto establecerlo. De conformidad con el Decreto sobre el bienestar del niño de 2010, los grupos de profesionales

que trabajan con niños tienen la obligación de presentar denuncias cuando proceda, y es necesario capacitarles para que reconozcan las señales de un posible caso de maltrato de niños, así como la manera de responder adecuadamente. El Departamento de Educación estudia esa necesidad coincidiendo con la aplicación de su nueva política de protección de la infancia.

181. *Respuesta*: En marzo de 1995, la Policía de Fiji creó la Unidad de Delitos Sexuales en Suva, con el fin de ofrecer servicios especializados a las víctimas de delitos sexuales. La Oficina de Menores se disolvió en 1987 y se reestableció en 2002 como unidad especializada de la Policía de Fiji, si bien cuenta únicamente con siete miembros activos distribuidos en todo el país. Cabe esperar que ese número aumente en un futuro próximo.

182. En 1995 y 2009, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza y la Oficina del Director de la Fiscalía crearon sus respectivas unidades de protección de la infancia. La unidad de la Oficina se especializa en delitos sexuales y cuenta con fiscales especializados que tratan de promover la rápida resolución de los casos en aras del interés superior de las víctimas.

183. El Centro de crisis para las mujeres de Fiji ha manifestado su preocupación por el hecho de que se estén utilizando formas tradicionales de disculpa *(bulubulu)* en circunstancias inadecuadas, por ejemplo a modo de reparación por delitos sexuales. Se ha instado a los dirigentes tradicionales a que no practiquen la costumbre de solicitar el perdón y la reconciliación mediante ceremonias tradicionales en caso de delitos penales graves como violaciones o agresiones. En consecuencia, la policía ha instituido una política de tolerancia cero que impide retirar una denuncia de malos tratos.

184. *Sensibilización*. A lo largo de la última década, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza se ha convertido en el organismo principal encargado de las actividades de sensibilización a nivel comunitario. Las ONG han puesto en marcha campañas de sensibilización sobre la prevención del maltrato de niños en colaboración con dicho Ministerio y varias otras organizaciones.

185. El Centro de crisis para las mujeres de Fiji dirige una campaña destinada a erradicar la cultura de violencia contra mujeres y niños mediante el trabajo con hombres y perpetradores de actos de violencia. Durante los denominados "16 días de activismo" se celebran diversos talleres y eventos públicos con el apoyo del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza. En 2010 se celebró también la campaña Lazo Azul, un evento anual organizado por el Ministerio de Bienestar Social con el apoyo de UNICEF Pacífico para promover la sensibilización sobre el maltrato de niños. La campaña de 2010 se denominó Ayudemos a los padres a poner freno al maltrato de niños, e incluyó una campaña de radio y televisión para concienciar sobre la opción de la disciplina positiva frente a la disciplina física. Los niños también participan en los días de celebración internacionales como el Día Mundial de la Infancia.

186. *Recuperación*. El apoyo a la recuperación de los niños supervivientes de malos tratos y descuido es limitado. El Centro de crisis para las mujeres de Fiji, junto con las unidades de delitos sexuales de la policía de Suva y Nausori, proporciona algún apoyo a los niños y a sus familias. Los servicios de orientación para los niños supervivientes de maltrato solo se facilitan en el Centro de crisis para las mujeres de Fiji (presente en cuatro centros urbanos) y por mediación de los servicios sociales y de asesoramiento del Pacífico. Faltan especialistas médicos a quienes recurrir para resolver cuestiones tan delicadas como el maltrato y los problemas de salud mental conexos. Por ejemplo, Fiji no dispone de ningún psiquiatra en servicio permanente.

187. Los niños de la calle, especialmente en los centros urbanos de Fiji, representan de nuevo un problema creciente. Circunstancias como la ruptura de los padres, los padrastros o la violencia en el hogar son razones habituales que llevan a los niños a vivir en la calle. En

los centros urbanos, algunos niños intentan ganarse la vida limpiando zapatos o transportando carretillas.

188. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza está diseñando un programa de acogimiento familiar por parientes cercanos para los niños en situación de riesgo.

VIII. Discapacidad, salud básica y bienestar

A. Supervivencia y desarrollo (artículo 6, párrafo 2)

189. *Mortalidad*. La tasa de mortalidad infantil y la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años han variado poco durante los diez últimos años. Las cuatro metas de Fiji para 2015 en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio no son realistas, pues se esperan tasas similares a la actual tasa de mortalidad infantil en Australia. Una meta más realista para la tasa de mortalidad infantil de Fiji en 2015 son 12 defunciones por cada 1.000 nacidos vivos, y 18 defunciones por cada 1.000 nacidos vivos en el caso de los menores de 5 años.

Cuadro 10
Datos del censo de Fiji de 2007

	2001		*2007*	
Esperanza de vida al nacer	*Hombres*	*Mujeres*	*Hombres*	*Mujeres*
Fiyianos	53,75	67,8	65,05	69,8
Estadísticas vitales			*2006[e]*	*2007[e]*
Tasa bruta de natalidad por cada 1.000 habitantes				
Todos los componentes			22,1	23,1
Tasa bruta de mortalidad por cada 1.000 habitantes				
Todos los componentes			7,4	7,6
Tasa estimada de crecimiento anual de la población (%)			0,58	0,47

Cuadro 11
Nacimientos, 1996-2009

Año	***Total***
1996	**17 527**
1997	**17 187**
1998	**17 280**
1999	**16 415**
2000	**16 391**
2001	**16 331**
2002	**16 109**
2003	**17 004**
2004	**16 749**
2005	**16 803**
2006	**17 534**

Año	***Total***
2007	**18 268**
2008	**18 037**
2009	**17 366**

Cuadro12
Defunciones, 1996-2009

Año	***Total***
1996	**4 410**
1997	**5 329**
1998	**4 982**
1999	**5 402**
2000	**5 673**
2001	**5 525**
2002	**5 356**
2003	**5 841**
2004	**5 361**
2005	**5 721**
2006	**5 903**
2007	**6 043**
2008	**6 158**
2009	

Fuente: Oficina de Estadística, 2010.

Cuadro 13
Estadísticas vitales y de salud

Estadísticas vitales y de salud	*2008*	*2009*
Niños nacidos vivos	18 944	18 166
Tasa bruta de natalidad (por cada 1.000 habitantes)	21,5	20,6
Tasa bruta de mortalidad	7,4	7,5
Tasa de crecimiento natural	1,4	1,3
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos)	13,1	25,7
Tasa de mortalidad perinatal	15,4	16,3
Tasa de mortalidad neonatal	9,0	10,2
Tasa de mortalidad posneonatal	4,1	5,5
Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años	23,6	33,3
Tasa de mortalidad materna	31,7	27,3
Tasa bruta de fertilidad (por cada 1.000 mujeres en edad de procrear)	99,0	94,1
Tasa de protección mediante planificación familiar	44,7	28,9

Fuente: Ministerio de Salud, Informe anual.

190. Las enfermedades infantiles comunes como la varicela, la diarrea infecciosa y la neumonía figuran entre las principales causas de morbilidad y mortalidad. Las infecciones de la piel como la sarna y las úlceras infectadas por estreptococos del grupo A constituyen serias amenazas que pueden dar lugar al desarrollo de glomerulonefritis aguda, causa de graves complicaciones en los riñones de los pequeños.

191. En Fiji, las defunciones durante el período prenatal (desde las 28 semanas de gestación hasta 28 días después del nacimiento) representan el 56% de todas las muertes de niños menores de 5 años. La mayoría de las defunciones de neonatos (niños que tienen menos de 28 días de vida) afectaron a los que habían sobrepasado las 34 semanas de gestación, mientras que el 40% de esos niños tuvo un peso normal al nacer. Las causas de defunción más comunes en ese grupo de edad fueron la asfixia perinatal y el síndrome de aspiración de meconio. La mayoría de las defunciones se produjo en los tres hospitales de división (Colonial War Memorial Hospital de Suva y hospitales de Lautoka y Labasa). Entre los factores significativos que contribuyeron a esas defunciones cabe mencionar la escasez de recursos en los servicios obstétricos y la calidad de los servicios de atención prenatal. Si se prestase atención a los factores que intervienen durante el período perinatal podrían acelerarse los progresos hacia la consecución de las cuatro metas de Fiji en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

192. Una parte importante (44%) de las defunciones de niños menores de 5 años tiene lugar tras el período perinatal. De ahí que deba señalarse que, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es fundamental la continuidad en la atención recibida. Los retrasos en la solicitud de ayuda médica debido a la incapacidad de reconocer la gravedad de una enfermedad, cuestiones relativas al transporte, o las remisiones tardías desde hospitales de categoría inferior a los de división, fueron los factores más frecuentemente asociados a las defunciones de niños.

193. *Lactancia materna*. En Fiji, la tasa de lactancia materna a los seis meses de edad es baja, a pesar de los niveles relativamente elevados de iniciación temprana del amamantamiento. Esto puede deberse a que las mujeres tienen que regresar al trabajo o a la amplia disponibilidad de sucedáneos de la leche materna. En general, hay poco apoyo a nivel comunitario para mantener la práctica de la lactancia materna.

194. Se han hecho progresos con miras a adoptar el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en el marco de la legislación nacional. El Comité nacional de lactancia materna es el órgano encargado de vigilar que las empresas que fabrican preparados para lactantes no incumplan ese código.

195. En Fiji, la iniciativa de hospitales amigos del niño se puso en marcha en 1992. Un hospital amigo del niño trata de asegurar un alto nivel de atención a las mujeres embarazadas y que acaban de dar a luz, promueve la lactancia materna e informa a las madres sobre los beneficios de amamantar al bebé al menos hasta los seis meses de vida. En 2008, todas las instalaciones hospitalarias de Fiji habían recibido la certificación de entidad amiga del niño.

196. El Ministerio de Salud, con el apoyo del UNICEF, ha elaborado recientemente un paquete de recursos sobre la lactancia materna a fin de apoyar los esfuerzos nacionales de promoción de la Iniciativa de hospitales amigos del niño. Mediante esas directrices se ponen de relieve y se comparten las normas sobre las mejores prácticas que los servicios de maternidad pueden adoptar para que se les considere amigos del niño. Las directrices se están sometiendo a prueba y modificando. También se ha adoptado una política nacional sobre lactancia materna.

197. *Eliminación de la deficiencia de vitamina A*. En 2008 se llevó a cabo una encuesta sobre micronutrientes en tres centros seleccionados de Fiji, a saber, Nadi, Nasinu y Savusavu. La encuesta permitió constatar una prevalencia general de deficiencia de

vitamina A que afectaba al 8,6% de los encuestados. Ese dato era significativo entre los niños fiyianos, en particular los menores de 2 años. No había diferencias importantes entre niños y niñas.

198. En 2009 se puso en marcha un programa nacional de suministro de suplementos de hierro y vitaminas con el fin de mejorar el estado nutricional de los escolares, los niños menores de 5 años y las mujeres en edad de procrear. Se han completado con éxito las fases iniciales del programa en el caso de los escolares, y el objetivo actual son las clínicas de salud maternoinfantil.

199. *Agua salubre, alimentos aptos para el consumo y saneamiento*. Al igual que unas condiciones deficientes de saneamiento, la incapacidad de cubrir esas necesidades básicas, en combinación con prácticas de higiene inadecuadas, puede ser causa de muchas enfermedades frecuentes entre los niños como la diarrea, las afecciones cutáneas, la fiebre tifoidea y la infestación verminosa. El Gobierno lleva a cabo campañas informativas destinadas a instruir a la sociedad sobre la forma de evitar la fiebre tifoidea y de lavarse las manos para prevenir la enfermedad. Sin embargo, desde 2006 se han producido brotes importantes de fiebre tifoidea en todas las provincias de la isla principal de Fiji. Tanto las infraestructuras como el comportamiento humano pueden contribuir a esos brotes.

200. Es posible acceder a financiación para proyectos destinados a la mejora de los servicios de suministro de agua y saneamiento en las comunidades desfavorecidas en el marco del programa de pequeños subsidios del Centro Nacional de Promoción de la Salud, o a través de otros ministerios como por ejemplo el Ministerio de Desarrollo Provincial.

201. En 2008, el Consejo de Ministros aprobó el establecimiento de la Unidad de Alimentación, con el mandato de velar por la aplicación de la Ley de seguridad alimentaria de 2003 y del Reglamento sobre alimentación. Esa ley se diseñó para brindar protección a las personas frente a los efectos perjudiciales de las prácticas de alimentación inseguras o poco higiénicas.

202. La población urbana dispone de suministro directo de agua en sus hogares. La mayor parte de las aldeas dispone de agua corriente en algún lugar céntrico para uso comunitario. En algunas zonas existen manantiales naturales o ríos. La calidad del agua es variable según la ubicación. Por lo general, también se dispone de agua embotellada.

B. Salud y servicios de salud (artículo 24)

203. *Infraestructuras*. Fiji dispone de un sistema y unas infraestructuras de atención de salud bien desarrollados. La atención de salud del recién nacido y el niño tiene un componente clínico bien definido y un componente de salud pública o preventivo.

204. En Fiji, solo cuatro hospitales pueden practicar cesáreas de forma habitual y disponen de especialistas en pediatría (Colonial War Memorial Hospital, Lautoka, Labasa y el hospital privado de Suva). Los hospitales de Sigatoka, Rakiraki, Savusavu, Lakeba y Nausori deben modernizar sus instalaciones para poder realizar cesáreas y prestar asistencia a los recién nacidos enfermos.

205. *Costos*. Hay alrededor de 75 médicos generalistas registrados que se encuentran distribuidos principalmente en los centros urbanos. Los costos de las consultas médicas, así como de los medicamentos recetados, son variables. Los costos de la atención de salud privada son prohibitivos para el ciudadano medio de Fiji. No hay directrices o políticas normalizadas sobre las tasas en el sector de la sanidad privada, por lo que las tarifas varían mucho según las prácticas. En los hospitales públicos se puede acceder a los servicios, incluidos los farmacéuticos, aunque el tiempo de espera puede ser considerable.

206. *Prestación de servicios de salud*. En Fiji, la atención de salud pública se presta en diversos niveles de complejidad médica o técnica, que pueden incluir a los trabajadores de salud de las aldeas (o de la comunidad), las enfermerías, los centros de salud, los hospitales de subdivisión o de distrito, los hospitales de división (3), y hospitales especializados como los de Tamavua y PJ Twomey (ambos especializados en casos de tuberculosis y lepra) y el hospital St. Giles (salud mental).

Cuadro 14
Niveles estructurales de los servicios de salud

Nivel	*Número*
Hospitales de división	3
Hospitales especializados	3
Hospitales de subdivisión	16
Hospitales zonales	3
Centros de salud	78
Enfermerías	103

Fuente: Informes anuales del Ministerio de Salud, 2009.

207. No hay una estrategia o presupuesto específicos para las intervenciones o actividades en materia de salud infantil. Los servicios de salud infantil del Ministerio de Salud abarcan un amplio abanico de cuestiones específicas en esa esfera, a saber:

- Servicios clínicos (hospitalarios) de atención de salud neonatal e infantil;
- Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI);
- Reconocimientos en el marco de la atención de salud maternoinfantil, incluido el Programa ampliado de inmunización;
- Iniciativa "hospitales amigos del niño";
- Nutrición infantil, incluida la alimentación del lactante y el niño pequeño;
- Salud escolar;
- Control de la cardiopatía reumática;
- Desarrollo de la salud de los adolescentes;
- Prevención de la transmisión del VIH de la madre a niño.

La Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI) no funcionaba en muchas de las divisiones, y la escasez de medicamentos era frecuente en ese contexto.

208. Con el apoyo de la OMC y del UNICEF Pacífico, en 2008 Fiji adoptó la versión electrónica de la capacitación en Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia, con lo que pudo reducir la duración de esa capacitación al tiempo que mejoró la calidad del acceso a la información y los módulos de enseñanza en formato electrónico.

209. *Reformas del sector de la sanidad*. La tendencia hacia la descentralización de los programas y servicios en el marco de la reciente reforma del sector de la sanidad tiene por objeto crear infraestructuras, capacidad y recursos a nivel de subdivisiones, con miras a prestar una amplia gama de servicios de la forma más adecuada posible teniendo en cuenta las limitaciones de recursos disponibles.

210. Sin embargo, la explotación de los recursos sanitarios ha llegado a su límite, a menudo comprometiendo la calidad de los servicios prestados. Las reformas del sector, incluida la jubilación obligatoria de los funcionarios al cumplir 55 años (implantada en 2009), dieron lugar a enormes carencias de personal administrativo en los niveles medio y superior.

211. El sector de la salud pública se financia con cargo a los impuestos generales. La financiación anual del Gobierno ha registrado un pequeño incremento, del 8% al 10% del presupuesto total del Estado, que permanece estancado en el 3% del PIB.

Cuadro 15
Asignación presupuestaria anual para salud

Año	*Presupuesto en moneda de Fiji (en millones)*	*% del presupuesto nacional*
2000	108,35	10
2001	91,02	8
2002	109,89	9
2003	116,35	8
2004	134,61	10
2005	136,88	9
2006	136,88	9
2007	155,37	9
2008	139,55	9
2009	152,06	8

Fuente: Informes anuales del Ministerio de Salud.

212. Cada año, alrededor del 65% del presupuesto total de salud se destina a los servicios curativos.

213. *Nuevas instalaciones de salud*. Se han creado nuevos centros hospitalarios en Nadi (división occidental), Vunidawa (división central), Taveuni y Labasa (división septentrional). También se han creado nuevas enfermerías en Nasava (provincia de Ra, división occidental) y Loma (provincia de Nadroga, división occidental).

214. *Servicios farmacéuticos*. En 2004 abrió sus puertas el nuevo complejo de Servicios Farmacéuticos y Biomédicos de Fiji (financiado por el JICA), que presta un servicio más eficiente de almacenamiento y distribución de medicamentos, dispositivos terapéuticos, insumos, vacunas y artículos básicos de salud reproductiva en el país. Desde 2009, Servicios Farmacéuticos y Biomédicos de Fiji centraliza todas las compras de medicamentos e insumos. Los numerosos químicos y farmacéuticos del sector privado proporcionan otros servicios en esa esfera.

215. *Salud bucodental*. La encuesta nacional sobre salud bucodental de 2004, publicada en 2007, refleja la carga de morbilidad corriente. Las caries dentales son bastante prevalentes entre los fiyianos. Alrededor del 88,3% de los niños de 6 años tenía caries, de las que el 85,2% se encontraban activas y sin tratar. Por lo que se refiere a la dentición permanente en los grupos de más edad, la proporción de los afectados de caries aumentó del 52,3% entre los niños de 12 años al 67,5%, el 98,1% y el 99,5% entre los jóvenes de 15 a 19 años, los adultos de 35 a 44 años y los adultos de 55 a 64 años, respectivamente.

216. En 2006, el Ministerio formuló la primera política nacional de salud bucodental para hacer frente a la creciente demanda de atención de salud bucodental y cobertura de las

necesidades de tratamiento no atendidas. Al mismo tiempo, en respuesta a los resultados de la encuesta realizada en 2004, se elaboró el Plan estratégico nacional de salud bucodental 2007-2011 a efectos de abarcar la promoción de la salud bucodental, la prevención de las enfermedades bucodentales y la prestación efectiva de servicios de salud bucodental.

217. *Recursos humanos*. Fiji continúa perdiendo trabajadores de atención de salud debido a la migración de doctores, enfermeras y otros trabajadores del sector de la salud hacia los países vecinos desarrollados de Nueva Zelandia y Australia, lo que ha redundado en la escasez de personal médico y de enfermería con la debida experiencia.

218. En 2005, la nueva Escuela de Enfermería TISI Sangam de Labasa comenzó a admitir a estudiantes de enfermería en un programa trienal, cuya primera promoción se graduó en 2009.

219. En 2009, las dos instituciones de educación superior en ciencias de la salud (la Escuela de Enfermería de Fiji y la Escuela de Medicina de Fiji) pasaron a formar parte de la Universidad Nacional de Fiji.

Cuadro 16

Fuerza de trabajo de los profesionales sanitarios en diciembre de 2008

	Puestos	*Cubiertos*	*Vacantes*
Profesional médico	396	337	59
Odontología	201	192	9
Enfermería	1 811	1 784	27
Farmacia	84	80	4
Laboratorio	134	125	9
Radiología	65	59	6
Fisioterapia	35	31	4
Dietética y nutrición	58	54	4
Salud ambiental	119	115	4
Total	**2 903**	**2 777**	**126**

Fuente: Informes anuales del Ministerio de Salud, 2008.

220. La proporción entre los profesionales sanitarios y la población es de un médico por cada 2.896 habitantes y una enfermera por cada 532 habitantes.

221. El sector de salud privada también presta un servicio eficiente y complementario en las zonas urbanas de Fiji a través de numerosas clínicas médicas y centros de diagnóstico privados, así como del hospital privado de Suva.

Cuadro 17

Utilización de los servicios hospitalarios públicos 2001-2009

Indicador	*2001*	*2002*	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*
Total de pacientes externos	1 992 810	757 498	795 421	879 746	962 928	916 798	850 988	952 197	844 842
Total de admisiones	59 950	62 079	63 863	65 528	66 330	69 593	66 778	71 166	68 930
Tasa de ocupación	56,3	43,7	43,7	56,1	49,84	62,93	61,9	69,65	61,37

Indicador	*2001*	*2002*	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*
Promedio diario de camas disponibles	981	777	842	861	881,18	1 078,6	1 070	1 214,01	1 218,78
Duración media de la estancia	5,9	4,6	4,8	4,8	4,85	5,66	5,8	6,23	6,45

Fuente: Informe anual del Ministerio de Salud, 2009.

222. *Costos de la atención de salud*. Los servicios de salud prestados en el marco del sistema de salud pública son gratuitos, a excepción de algunos servicios como los de salud bucodental. La gratuidad abarca las consultas, los exámenes médicos, las intervenciones quirúrgicas y algunos medicamentos, entre otros servicios. No obstante, las instalaciones de salud pública también ofrecen servicios de pago, incluidos los prestados a pacientes remitidos desde el sector de la salud privada.

223. Los largos períodos de espera, la creciente carga de trabajo y los costos de los especialistas son algunos de los problemas que afectan al sistema de salud pública de Fiji. En las ciudades o grandes zonas urbanas, algunos de los servicios prestados por los médicos generalistas están sujetos al pago de tasas.

224. *Apoyo de los asociados*. El sector de la salud pública de Fiji recibe asistencia técnica y financiera de los siguientes organismos:

- Diversos organismos de las Naciones Unidas, como el PNUD, la OMS, el UNICEF, el UNFPA, el ONUSIDA, ONU-Mujeres;
- AusAID en el marco del Programa de mejora del sector de la salud de Fiji;
- JICA;
- Agencia de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional (NZAID);
- KOICA;
- USAID;
- Secretaría de la Comunidad del Pacífico;
- Fondo Mundial.

225. *Servicios de atención prenatal y posnatal*. Aproximadamente entre el 97% y el 98% de todos los nacimientos tiene lugar en un establecimiento sanitario con personal de salud capacitado (enfermera, partera o profesional médico), el 2% tiene lugar en enfermerías, y el 1% con la asistencia de parteras tradicionales.

226. La formación que la Escuela de Enfermería de Fiji proporciona a las parteras se enmarca en un proceso continuo de colocación de personal de salud calificado en todos los centros de salud que presten servicios de obstetricia. Asimismo, con el apoyo del UNFPA, la OMS y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, se proporciona formación clínica y especializada al personal médico y las parteras en el marco de los programas "Maternidad sin riesgo" y "Reducir los riesgos del embarazo".

227. La función que desempeñan las parteras tradicionales se ha examinado en el contexto de una sociedad moderna con expectativas y tecnologías en constante evolución, lo que conlleva proporcionarles formación en las nociones fundamentales de anatomía y fisiología, fisiología reproductiva, los períodos prenatal y posnatal, el proceso del parto, y cuestiones tales como el control de las infecciones, la iniciación de la lactancia materna y la inmunización.

Cuadro 18
Tasas de mortalidad materna 2001-2009

	2001	*2002*	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*
Tasa de mortalidad materna	29,0 (40,6)	23,5	22,3 (33,5)	33,9	50,5	43,5	31,1	31,7	27,5

Fuente: Datos procedentes de los informes anuales del Ministerio de Salud.

228. Un informe inédito reciente sobre la mortalidad materna reveló que la mayor parte de esas trágicas defunciones tiene lugar en instalaciones de salud y no en la comunidad. Entre los motivos expuestos para justificar dicho resultado se incluyen las demoras en el diagnóstico, las intervenciones destinadas a ofrecer una atención adecuada y el acceso a personal o centros de salud especializados[11].

Cuadro 19
Morbilidad materna asociada al embarazo, 1999 y 2009

	1999		*2009*	
Enfermedades asociadas al embarazo	*Nº*	*%*	*Nº*	*%*
Aborto por causas desconocidas	981	28,1	202	8,9
Parto prematuro	807	23,2	340	15,0
Hipertensión	426	12,2	557	24,5
Complicaciones en el embarazo	668	19,2	548	24,2
Hiperémesis gravídica	171	4,9	20	0,9
Enfermedades infecciosas parasitarias	160	4,6	322	14,2
Embarazo ectópico	156	4,5	261	11,5
Hemorragia anteparto	116	3,3	18	0,8

Fuente: Ministerio de Salud.

229. *Nutrición.* En el año 2001, el 22,06% (255) del total de mujeres que acudieron a clínicas de atención prenatal (1.156) y dieron a luz en la división septentrional padecían anemia. La división occidental reveló que, ese mismo año, el 28,6% (1.210) del total de mujeres que acudieron a las clínicas de atención prenatal (4.231) presentaba unos niveles de hemoglobina inferiores al 10,9%, que en el 13,6% de los casos (165) eran inferiores a 8,9g%.

230. En Fiji, la anemia ferropénica sigue siendo uno de los principales problemas de salud pública entre todos los grupos de edad.

231. El país ha adoptado una estrategia en múltiples frentes para abordar el problema. Mientras prosiguen los esfuerzos destinados a modificar los hábitos alimentarios de los grupos de población afectados, también se administran suplementos de hierro y ácido fólico de forma sistemática a las mujeres embarazadas durante las consultas prenatales.

232. La actividad de seguimiento del crecimiento se desarrolla en las clínicas de salud maternoinfantil y durante las visitas a las escuelas. Esta actividad debe fortalecerse, puesto que los lactantes a partir de un año de edad suelen quedar excluidos del seguimiento hasta que entran en la escuela primaria. Se debe hacer hincapié en la importancia del seguimiento del crecimiento en los niños de edades comprendidas entre 1 y 5 años como medida

[11] Dr. Katoanga, Informe sobre el examen de la atención obstétrica y neonatal de emergencia, 2009.

preventiva contra la malnutrición ulterior, así como para promover las mejores prácticas alimentarias.

233. En Fiji, la desnutrición infantil es un problema frecuente. Según datos de la encuesta nacional, el 19% de todos los niños fiyianos menores de 5 años tiene un peso inferior al normal. A fin de resolver el problema, el Ministerio de Salud, con el apoyo del UNICEF, realizó un estudio cualitativo sobre las prácticas de alimentación del lactante en dos emplazamientos piloto en Fiji. La investigación incluyó los tipos de intervención formativa sobre nutrición que pueden ser adecuados para prevenir la desnutrición infantil. La investigación, de carácter formativo, se utilizará para desarrollar intervenciones en materia de educación sanitaria culturalmente apropiadas y de base comunitaria a fin de mejorar la nutrición de los lactantes y los niños a nivel nacional. El material informativo se encuentra en fase de prueba.

234. El proyecto de comedores escolares es una iniciativa del Comité Nacional de Alimentación y Nutrición del Ministerio de Salud destinada a mejorar el contenido de los alimentos ofrecidos en las escuelas. Tres escuelas participan en un proyecto piloto que incluye el suministro de alimentos y refrigerios nutritivos, así como directrices para los proveedores de las comidas.

235. En Fiji, la principal causa del bajo peso al nacer es la prematuridad. La media nacional de la insuficiencia ponderal del recién nacido es el 10% del total de partos. Las primeras medidas preventivas de la insuficiencia ponderal son las relativas a los partos prematuros. El Ministerio tiene previsto reforzar los reconocimientos prenatales. Las infecciones del aparato reproductivo figuran entre las causas principales de parto prematuro. Se espera que la prevalencia de tales infecciones y la prematuridad se reduzcan mediante los métodos de detección y el tratamiento profiláctico en el último trimestre del embarazo.

236. Asimismo, un dato significativo y preocupante es el notable incremento del sobrepeso en los niños; afecta al 12,9% (4,5% en 1993) de los niños de 0 a 4 años y al 15,3% (5,9% en 1993) de los niños de 5 a 9 años. Las diferencias entre los datos de 1993 y 2004 son especialmente significativas en los niños fiyianos incluidos en ambos grupos de edad.

237. La Encuesta nacional de nutrición de 2004 también puso de manifiesto la carencia de micronutrientes entre las mujeres, en particular, de vitamina A (13%), cinc (39%) y hierro (24%).

238. En junio de 2004, Fiji lanzó el Proyecto de enriquecimiento de la harina, y desde entonces todos los productos derivados del trigo y la harina se enriquecen con hierro, cinc, tiamina, riboflavina, niacina y ácido fólico.

239. En todas las clínicas de salud maternoinfantil se llevan a cabo actividades de seguimiento del crecimiento y el desarrollo del niño. Sin embargo, es preciso fortalecer dicha actividad, puesto que los lactantes a partir de un año de edad suelen quedar excluidos del seguimiento hasta que entran en la escuela primaria.

240. La política de nutrición escolar de 2005, elaborada gracias a la colaboración entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, consolida el Proyecto de comedores escolares al mejorar la calidad de los alimentos y las comidas que se distribuyen en todas las escuelas de Fiji.

241. *Acceso a la planificación familiar*. En Fiji, la utilización de nuevos métodos anticonceptivos aumentó del 30,68% en 1993 al 40,48% en 2000. Los fiyianos continúan siendo los principales consumidores de anticonceptivos (48,11%) en comparación con los iTaukei (40,23%). La prevalencia registrada en el uso de anticonceptivos aumentó en

ambos grupos de forma sustancial entre 1993 y 1998; del 39% al 46% entre los fiyianos, y del 25% al 43% entre los iTaukei.

242. El método anticonceptivo preferido sigue siendo la esterilización femenina. No obstante, según los datos recogidos, parece que la utilización de dicho método disminuyó de forma progresiva entre 1993 y 1997, con un pequeño aumento en 2000.

243. El uso del preservativo aumentó del 9,97% en 1993 al 14,63% en el año 2000. Con miras a mejorar el acceso a los anticonceptivos en las comunidades rurales, el Ministerio de Salud creó un nuevo grupo de trabajadores voluntarios denominados distribuidores comunitarios de planificación familiar, quienes distribuyen suministros de planificación familiar en aldeas aisladas. Además, en los años 2000 y 2001 el Ministerio proporcionó caravanas móviles, motocicletas y vehículos a las divisiones que prestaban servicios de planificación familiar y de salud prenatal e infantil.

244. En el cuadro que figura más abajo se resume la prevalencia del uso de anticonceptivos en Fiji durante los últimos cuatro años, por método anticonceptivo.

245. Cabe destacar que se produjo una notable disminución del 25% en el número de mujeres en edad de procrear que dieron a luz en los últimos cuatro años en Fiji.

246. *Enfermedades transmisibles e inmunización*. Fiji siguió contando con una amplia cobertura respecto de todas las vacunas administradas en el marco del Programa ampliado de inmunización. La vacuna Hib se introdujo con miras a controlar la meningitis en los niños. En 2003, se introdujo la vacuna contra el sarampión y la rubéola para niños de 12 meses, con una segunda dosis que se administra al comenzar la escuela. En 2006, Fiji introdujo la nueva vacuna pentavalente, que combina 5 antígenos diferentes y se administra en forma de inyección a las 6, 10 y 14 semanas de vida.

247. El Ministerio de Salud realiza la actividad de vigilancia de la parálisis flácida aguda (PFA) de forma sistemática desde 1997. Actualmente, 21 hospitales funcionan como centros de vigilancia y presentan informes de vigilancia mensuales. Hasta la fecha, no se han detectado nuevos casos de poliomielitis. Fiji fue declarado país libre de la poliomielitis en 2001.

248. En 2001, Fiji llevó a cabo una nueva campaña masiva de vacunación contra el sarampión. La cobertura nacional fue del 88%.

249. Oficialmente, se confirmaron y notificaron 130 casos en total, la mayoría entre niños menores de un año. Nadroga y Nadi informaron de algunos casos en adultos.

250. A pesar de que en el 25% de los casos (principalmente niños) fue necesaria la hospitalización debido a complicaciones asociadas a la neumonía, no se registraron defunciones.

251. En respuesta a ese brote de sarampión, en un plazo de 4 a 6 semanas se pusieron en marcha actividades complementarias de vacunación para inmunizar a 91.600 niños de edades comprendidas entre los 6 meses y los 6 años. Una vez finalizada la campaña, 89.750 niños habían sido vacunados, lo que equivale a una muy completa cobertura del 98%. En 2008 no hubo ningún brote, que se tradujo en una mejora de la tasa de mortalidad de los menores de un año (13,1).

Cuadro 20
Tasas de cobertura inmunitaria 2001-2009

Vacuna	*2001*	*2002*	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*
BCG	96,6	96,2	91,6	93,2	-	-	89,9	-	-
VHB (3 dosis)	78,3	83,9	73,3	75,4	-	-	84,5	-	-

Vacuna	*2001*	*2002*	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*
Antipoliomielítica oral (4 dosis)	92,2	90,9	52,4	79,3	-	-	84,5	-	-
DPT/Hib (3 dosis)	91,2	85,1	61,9	74,5	-	-	83,6	-	-
Sarampión	85,0	76,0	47,1	68,8	-	-	80,1	-	-
Pentavalente (3 dosis)	-	-	64,7	-	-	-	83,4	-	-

Fuente: Datos del Ministerio de Salud procedentes de los informes mensuales consolidados.

252. En 2007 se elaboró el nuevo Plan estratégico nacional del Programa ampliado de inmunización 2007-2011, que facilita el apoyo y la orientación necesarios para asegurar una cobertura efectiva y suficiente del programa de inmunización sistemática en Fiji.

Cuadro 21
Incidencia de enfermedades prevenibles mediante vacunación, 2001-2009

Vacuna	*2001*	*2002*	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*
DPT	0	0	11	59	-	-	0	0	-
Poliomielitis	0	0	0	0	-	-	0	0	-
Tuberculosis	136 (156)	134 (150)	137 (185)	134	-	-	45	-	-
Sarampión	109	305	19	37	-	-	21	33	-
Rubéola	6	65	2	2	-	-	0	0	-
Meningitis	109	96	47	63	-	-	120	141	-

Fuente: Informes anuales del Ministerio de Salud.

253. El control de la hepatitis B se está implementando como nueva iniciativa cuyos objetivos deben alcanzarse en 2012. Uno de los pilares de esta actividad, llevada a cabo en el marco del Programa ampliado de inmunización, es el esfuerzo por administrar y registrar la primera dosis de la vacuna contra la hepatitis B durante las primeras 24 horas de vida.

254. El sistema de vigilancia activa de las principales enfermedades prevenibles mediante vacunación, como la poliomielitis, el sarampión, el tétanos, etc., implantado en algunos hospitales, asegura que cada nuevo caso se investigue de forma exhaustiva y se trate sin demora. Los 21 centros de vigilancia que funcionan actualmente envían informes periódicos relativos a dicha actividad al coordinador nacional integrado en la Unidad de Salud Familiar.

255. Es preciso centrarse en la atención primaria de salud para los padres y las comunidades con el fin de mejorar el impacto de las estrategias e intervenciones de prevención y fomento de la salud en la supervivencia infantil. Ello contribuiría al cumplimiento no solo del ODM 4, sino también de otros como el ODM 1 (al abordar la nutrición), el ODM 5 (salud materna), el ODM 6 (al combatir las enfermedades de transmisión sexual), el ODM 7 (medio ambiente) y el ODM 8 (mediante el desarrollo de medicamentos esenciales).

256. *Infecciones de transmisión sexual/VIH*. Los jóvenes son particularmente vulnerables a las enfermedades de transmisión sexual. Las elevadas tasas de embarazos e infecciones de transmisión sexual entre las adolescentes son muestra del comportamiento sexual de los jóvenes. Los programas del Ministerio de Educación destinados a abordar esos problemas de salud incluyen la educación en salud sexual en las escuelas; la salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a los anticonceptivos; y la planificación familiar. Los

programas comunitarios de salud preventiva abordan al abuso del alcohol, del tabaco y de otras sustancias, el suicidio de los jóvenes y las infecciones de transmisión sexual.

257. El Centro de tratamiento de infecciones de transmisión sexual en Suva presta servicios clínicos con carácter confidencial para el tratamiento de esas infecciones.

258. El cuadro que figura a continuación contiene datos procedentes del Ministerio de Salud sobre el número de jóvenes (menores de 20 años) infectados de sífilis o gonorrea. De esos datos parece desprenderse que el número de infecciones de transmisión sexual está disminuyendo. El suministro y el uso de preservativos van en aumento. Del 7% al 10% de la población utiliza el preservativo como método anticonceptivo. El principal objetivo de la campaña de prevención de las infecciones de transmisión sexual son los varones fiyianos (entre quienes se registran las mayores tasas de incidencia de ITS y las menores tasas de utilización del preservativo), con el fin de que utilicen más el preservativo.

259. La prevalencia de las enfermedades de transmisión sexual es como sigue.

Cuadro 22
Número de casos confirmados de sífilis y gonorrea, 1997-2009 (población general)

Año	*Sífilis*	*Gonorrea*
1997	30	221
1998	52	280
1999	29	303
2000	27	177
2001	317	1 147
2002	592	1 262
2003	728	1 150
2004	853	1 157
2005	870	889
2006	658	858
2007	1 142	1 382
2008	1 004	1 064
2009	870	889

Cuadro 23
Tasas de prevalencia de la gonorrea entre los jóvenes

Grupo de edad	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*
10 a 14 años	3	1	5	5	2
15 a 19 años	225	165	126	200	110
Total	**228**	**166**	**131**	**205**	**112**

Cuadro 24
Tasas de prevalencia de la sífilis entre los jóvenes

Grupo de edad	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*
10 a 14 años	0	1	1	3	1
15 a 19 años	91	75	43	87	63
Total	**91**	**76**	**44**	**90**	**64**

Cuadro 25
Visitas de jóvenes de 10 a 19 años al Centro de tratamiento de ITS de Suva en 2005

Consulta clínica	*Total*	*%*
Primera consulta	106	38,4
Segunda consulta	170	61,6
Total	**276**	**100**

Fuente: Informe anual del Centro de tratamiento de ITS de Suva, 2005.

260. El cuadro que figura a continuación muestra la tendencia en los nuevos casos diagnosticados de VIH.

Cuadro 26
Tasas de VIH para el período 2002-2009

Año	*2001*	*2002*	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*	*2008*	*2009*	*2010*
Nuevos casos diagnosticados de VIH	17	26	31	29	29	36	23	31	43	
Hombres	9	15	18	13	16	18	11	16	19	
Mujeres	8	1	1	1	1	18	12	15	24	
0 a 9 años	0	1	3	3	2	1	0	2	5	
10 a 19 años	1	1	0	0	1	3	1	0	1	
Total acumulativo nacional	**85**	**111**	**142**	**171**	**200**	**236**	**259**	**290**	**333**	**354**

Fuente: Informes estadísticos anuales del Ministerio de Salud.

261. El Gobierno de Fiji proporciona todos los medicamentos antirretrovirales de forma gratuita. Los pabellones de maternidad de tres hospitales de división atienden a mujeres seropositivas con miras a prevenir la transmisión del VIH de la madre al niño.

262. El Plan estratégico nacional multisectorial sobre el VIH/SIDA 2007-2011, elaborado tras numerosas consultas con todas las partes interesadas, recoge la respuesta de Fiji a ese problema. El plan estratégico abarca las siguientes esferas prioritarias:

- Esfera prioritaria 1: prevención del VIH/SIDA y las ITS con grupos vulnerables reconocidos;
- Esfera prioritaria 2: gestión clínica, compra de medicamentos e insumos y pruebas de laboratorio en relación con el VIH/SIDA;
- Esfera prioritaria 3: atención permanente a las personas que viven con el VIH/SIDA;
- Esfera prioritaria 4: vigilancia, seguimiento y evaluación;

- Esfera prioritaria 5: coordinación y gestión pública.

263. El Ministerio de Salud ha adoptado una política de trabajo provisional en materia de VIH. La legislación contempla el delito de transmisión deliberada en el artículo 383 del Decreto sobre los delitos de 2009.

264. *Consulta*: El Primer Congreso Regional del Pacífico sobre la Juventud y el VIH/SIDA tuvo lugar en septiembre de 2002 en Fiji, y reunió a delegados de todo el Pacífico para abordar las necesidades específicas de los jóvenes y compartir enfoques innovadores a fin de hacer frente al problema en la región.

265. En Fiji, el Comité consultivo nacional sobre el sida coordina los programas y actividades relativos al VIH. El Ministro de Salud preside ese foro multisectorial, que reúne a representantes de todas las partes interesadas en la campaña de lucha contra el VIH/SIDA. Entre los eventos organizados se incluye una campaña nacional durante el Día Mundial del Sida.

266. *Política y efectos*: La legislación y la política sobre derechos humanos en relación con todos los aspectos del VIH se están abordando con cierta lentitud, por ejemplo la inclusión de la infección por el VIH entre las enfermedades de declaración obligatoria de conformidad con la Ley de salud pública en su forma enmendada, al tratarse de una cuestión de importancia para la salud pública. Otras esferas abarcan la política en materia de HIV aplicable en el lugar de trabajo para hacer frente a la discriminación de las personas que viven con el VIH/SIDA en ámbitos específicos como las Fuerzas Armadas, la Policía, las cárceles y las instituciones de enseñanza superior. El artículo 6 del Decreto sobre las relaciones laborales también contempla la discriminación por motivos de salud, incluida la situación real o aparente respecto de la infección por el VIH.

267. Desde 2006, Fiji está capacitada para realizar las pruebas de confirmación del VIH, en lugar de tener que enviar las muestras a Australia para obtener los resultados.

268. Desde 2004, Fiji ofrece tratamientos antirretrovirales a las personas que viven con el VIH/SIDA con arreglo a criterios, directrices y normas aceptados a nivel internacional. La prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño también se aborda mediante las pruebas de detección del VIH en clínicas de atención prenatal, incluidos el asesoramiento y las pruebas voluntarias, así como mediante el tratamiento precoz de las mujeres embarazadas seropositivas.

Figura 1
Proporción de casos de VIH en Fiji por grupo de edad, en diciembre de 2009

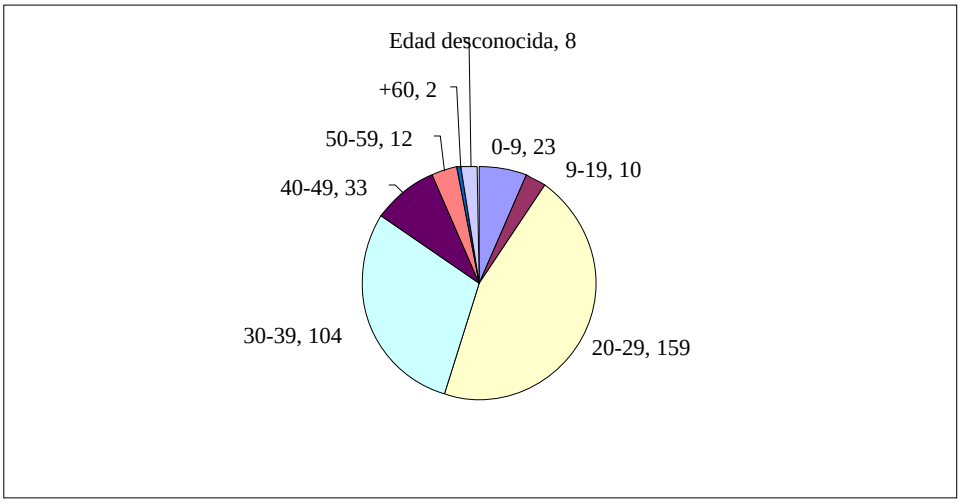

Fuente: Informes del Comité consultivo nacional sobre el sida del Ministerio de Salud, 2009.

269. La sangre y los hemoderivados donados y transfundidos en todas las instalaciones de salud del Gobierno se recogen y analizan de forma rigurosa. Asimismo, se han adoptado estrictos procedimientos de control de calidad para asegurar que la sangre y los hemoderivados administrados a los pacientes no procedan de personas afectadas por el VIH u otras enfermedades infecciosas causadas por virus transportados en sangre.

270. *Personas con discapacidad*: Según el censo de 1996, el número de personas con discapacidad asciende a 12.000. Una de las primeras tareas del Consejo nacional para las personas con discapacidad de Fiji, establecido en virtud de la ley homónima de 1994, fue realizar un censo nacional sobre el tamaño y las características de la población con discapacidad en el país, incluidos el número, la ubicación y las necesidades específicas de los niños con discapacidad. Por el momento, no se ha asignado un presupuesto para realizar dicho censo; no obstante, se mantuvieron consultas con la Oficina de Estadística a fin de incluir preguntas pertinentes sobre discapacidad en el cuestionario del censo nacional de 2007. El informe de referencia sobre la discapacidad (2008-2009) del Consejo nacional para las personas con discapacidad de Fiji reveló que, de las 11.402 personas con discapacidad contabilizadas en la encuesta, 1.511 (el 13,3%) eran niños.

271. El Consejo nacional para las personas con discapacidad de Fiji es el órgano de coordinación de todos los centros de rehabilitación y las organizaciones del país que abordan la discapacidad, y es miembro del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia. En noviembre de 2008, el Consejo publicó la política nacional sobre la discapacidad, que ofrece el marco para abordarla y construir un país más inclusivo en esa esfera. El Departamento de Bienestar Social también juega un papel importante al demostrar el compromiso de todos los organismos gubernamentales y alentar la cooperación de la comunidad, a efectos de asegurar el reconocimiento y la promoción del Plan de aplicación de la política nacional para 2008-2018.

272. El proyecto Heaven presta servicios de apoyo de intervención temprana. En el marco de dicho proyecto, hasta la fecha un total de 300.000 niños se han sometido a reconocimiento en las escuelas de primaria y secundaria de Fiji, Rotuma, Rabi y Kioa con miras a detectar problemas auditivos y visuales. El proyecto reveló que el 10% de los niños examinados padecía problemas visuales o auditivos.

273. *Salud mental*: En la actualidad, el hospital St. Giles de Suva es el único especializado en problemas de salud mental en Fiji. No hay estadísticas sobre los problemas de salud mental entre los jóvenes o la población en general. Se requiere más formación destinada a los profesionales de la medicina, en particular los médicos generalistas, con objeto de detectar y tratar las enfermedades mentales.

274. En septiembre de 2010, el Consejo de Ministros aprobó el Decreto sobre la salud mental, en reconocimiento de la importancia de abordar las cuestiones relativas a la salud mental. El decreto tiene por finalidad promover tales cuestiones, teniendo en cuenta los principios aprobados por la OMS. Asimismo, prohíbe la discriminación por motivos de enfermedad mental y establece la Junta de evaluación de la salud mental, que representa los intereses de los usuarios de los servicios de salud mental y sus familias.

275. Jóvenes Promotores de la Salud Mental es una red de jóvenes que promueven la sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con la salud mental. Todos los miembros trabajan o están vinculados con diferentes ONG o departamentos gubernamentales. Intentan crear conciencia y poner fin al estigma que pesa sobre los problemas de salud mental y los usuarios de los servicios conexos. La red se creó en el marco de un foro nacional de la juventud sobre la formulación de una política nacional de prevención del suicidio, que tuvo lugar en febrero de 2008.

C. Derechos de salud reproductiva de los adolescentes y medidas para promover un estilo de vida sano

276. *Información sobre salud reproductiva*: La salud reproductiva de los adolescentes es un componente clave del Programa Nacional de Salud Reproductiva, que forma parte del Programa de Salud Pública del Ministerio de Salud de Fiji.

277. El componente relativo a la salud reproductiva de los adolescentes de la Unidad de Salud Familiar del Ministerio de Salud promueve activamente la salud de los niños en las escuelas. El componente se centra en promover la sensibilización en materia de salud a través de los medios de comunicación, las organizaciones religiosas y los programas dentro y fuera de las escuelas. Se aplica en las escuelas primarias mediante las visitas de los equipos de educadores de salud. Entre las actividades en curso figuran la formación de los educadores en el empleo, los servicios de asesoramiento, la preparación para la vida cotidiana, y la formación de los profesores para que realicen funciones de asesor escolar.

278. La clínica de salud para adolescentes, que organiza cursos de liderazgo en colaboración con las escuelas y los grupos religiosos, abrió sus puertas en 2002. Varios organismos han impartido formación a educadores (Cruz Roja de Fiji, Ministerio de la Juventud, Asociación de Salud Reproductiva y Familiar de Fiji, y Grupo de Trabajo Nacional sobre el Sida) con miras a que orienten a los jóvenes en los coloquios o las clínicas de salud similares.

279. Una iniciativa reciente del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación aborda la capacitación de los maestros para impartir formación en el aula sobre las cuestiones relativas a la salud de los adolescentes, que ahora forman parte de los programas de ciencias de la salud en todas las escuelas primarias.

280. El Programa de educación para la vida familiar es una asignatura optativa en los niveles 3 a 6, que no es objeto de evaluación. Las escuelas pueden elegir libremente si la imparten o no. Los dos tercios de las escuelas de secundaria de Fiji optan por impartirla, y el Ministerio de Salud tiene intención de trabajar con los maestros para perfeccionar sus conocimientos y aptitudes en la enseñanza de dicha asignatura.

281. *Embarazo*: A pesar de los esfuerzos desplegados para abordar el problema, la tasa de embarazos de adolescentes continúa siendo motivo de preocupación. El cuadro que figura a continuación muestra la prevalencia de los embarazos de adolescentes durante los últimos años. La tasa de embarazos de adolescentes fue de 8,1 en 2006; 8,5 en 2007; y 6,6 en 2008. La mayoría fueron embarazos no deseados.

Cuadro 27
Embarazos de adolescentes por grupo de edad 1996-2009

Año	*10 a 14*	*15 a 19*	***Total***
1996	20	2 401	**2 421**
1997	15	2 228	**2 243**
1998	16	2 046	**2 062**
1999	14	2 426	**2 440**
2000	8	1 932	**1 940**
2001	10	2 115	**2 125**
2004	36	1 147	**1 183**
2005	18	1 447	**1 465**

Año	*10 a 14*	*15 a 19*	***Total***
2006	13	1 504	**1 517**
2007	9	1 302	**1 311**

Fuente: Datos sobre altas hospitalarias y salud reproductiva de los adolescentes, Ministerio de Salud, 2007.

D. Medidas para prohibir y erradicar todo tipo de prácticas tradicionales nocivas, en particular, aunque no exclusivamente, la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados

282. En Fiji no hay prácticas culturales nocivas que afecten a los niños.

283. El Decreto sobre la Ley del matrimonio (enmienda) de 2009 aumentó la edad mínima de las jóvenes para contraer matrimonio de los 16 a los 18 años, equiparándola a la de los jóvenes.

284. En ocasiones, los fiyianos siguen la práctica tradicional relativa a los matrimonios convenidos, aunque cada vez son menos frecuentes.

E. Medidas para proteger a los niños del uso indebido de sustancias psicotrópicas

285. Fiji cuenta con un Consejo Asesor sobre el Uso Indebido de Sustancias Psicotrópicas, dependiente del Ministerio de Educación. Su función es crear una sociedad consciente en materia de salud en la que las personas tomen decisiones sensatas acerca de su salud y bienestar, y donde el uso y abuso de los estupefacientes, el alcohol, el tabaco y otras sustancias adictivas no pongan en peligro la felicidad, el progreso y la prosperidad de la población de Fiji. Durante los diez últimos años, se han identificado en repetidas ocasiones los estupefacientes que suscitan mayor preocupación, a saber, el cannabis, la yaqona (kava), el alcohol y el tabaco[12]. La Ley de fiscalización de las drogas ilícitas de 2004 es una adaptación del modelo de legislación regional sobre la fiscalización de las drogas ilícitas.

286. El Ministerio de Educación también aplica una política sobre el uso indebido de drogas y sustancias psicotrópicas en las escuelas, prestando especial atención a la prohibición de la posesión, el consumo, la promoción, la distribución o la venta de cualquier tipo de droga, incluidos el alcohol, el tabaco y la marihuana, en los establecimientos escolares.

287. El artículo 91 b) del Decreto sobre las relaciones laborales prohíbe "la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la práctica de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, con arreglo a lo establecido en los tratados internacionales pertinentes".

288. Asimismo, el artículo 5 de la Ley de fiscalización de las drogas ilícitas dispone que es delito el suministro, la tenencia y la producción de drogas ilícitas. Las penas son severas y pueden llegar hasta una multa de 1.000.000 dólares o cadena perpetua.

[12] Dr. Noere (2007), Substance abuse in primary health care. *Fiji General Practitioner*, 15(2): 8-10.

F. Medidas para garantizar la protección de los niños con padres encarcelados y los que viven con sus madres en prisión

289. La única prisión de mujeres de Fiji se encuentra en Suva. La prisión permite a las mujeres permanecer junto a sus hijos durante la reclusión, lo que favorece la continuidad de la lactancia materna y el mantenimiento del vínculo entre la madre y el hijo. Si el niño carece de otros familiares y no puede vivir con su madre en la prisión, pasará a ser responsabilidad del Ministerio de Bienestar Social, que le colocará en régimen de acogida durante todo el tiempo necesario.

1. Seguridad social y servicios y establecimientos para el cuidado de niños

290. *Dificultades financieras: cuidados y protección*: Crece la preocupación por el aumento de hogares monoparentales en los que la cabeza de familia suele ser una mujer. En una quinta parte de todos los hogares pobres es una persona soltera. A los niños pertenecientes a familias pobres se les niega en amplia medida la cobertura de las necesidades para un desarrollo óptimo, como los gastos escolares, la atención médica y un lugar digno donde vivir. El saneamiento y el suministro de agua deficientes son la causa de numerosos problemas de salud.

291. El 10% de las mujeres que dan a luz son solteras. La relación entre la maternidad en mujeres solteras y las dificultades financieras es evidente. Se han notificado algunos casos de bebés abandonados e infanticidio. No hay una red formal de seguridad para atender a los niños cuando las familias no pueden hacerlo. Solamente el 19% de las órdenes de manutención se abonan en su totalidad. La mayoría recibe entre 10 y 15 dólares por semana para mantener a un niño. Dicha cantidad es insuficiente para atender las necesidades del niño en caso de que el otro progenitor esté desempleado. Por consiguiente, muchos niños carecen de una educación y un nivel de vida aceptables.

292. El Plan de asistencia a las familias del Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza presta mensualmente asistencia en efectivo a grupos marginados que viven en la pobreza tales como las esposas abandonadas, los ancianos, las personas con discapacidad o enfermedades crónicas, y los familiares que dependen de presos. El Plan de asistencia a las familias ya se ha explicado detalladamente.

293. El Plan de asistencia a las familias y el Programa de mitigación de la pobreza continuarán siendo objeto de atención prioritaria y, con la asistencia del Banco Mundial y AusAID, el Ministerio trabaja para fortalecer la ejecución de sus programas de protección social. El Programa de Inclusión Financiera del PNUD también proporciona asistencia técnica para ayudar al Ministerio a instaurar un pago progresivo que incluya un sistema de pago electrónico para los beneficiarios de la asistencia a las familias. El objetivo es evaluar las circunstancias de cada caso particular y determinar qué casos merecen asistencia y cuáles deben quedar excluidos del programa. Asimismo, el proceso de evaluación de la asistencia a las familias sirvió para abordar los requisitos internos a fin de facilitar el logro de los resultados previstos para el período 2010-2014.

Cuadro 28
Monto de las prestaciones abonadas en concepto de cuidados y protección 1995-2005

Año	*Monto abonado a las familias*	*Monto abonado a las residencias*	*Monto (dólares de Fiji)*
1995	72 568	22 545	95 113
1996	88 970	22 890	111 860
1997	85 840	23 758	109 598

Año	*Monto abonado a las familias*	*Monto abonado a las residencias*	*Monto (dólares de Fiji)*
1998	79 562	19 931	99 493
1999	64 245	38 045,36	102 290,36
2000	8 503	47 750	56 253
2003	105 057	81 250	186 307
2004	96 530	73 382	169 912
2005	54 030	66 460	120 490

Fuente: Departamento de Bienestar Social.

294. El Departamento proporciona una contribución financiera por cada niño acogido en una institución que asciende a 60 dólares de Fiji mensuales.

295. *Servicios y establecimientos para el cuidado de niños*: En 2002, el Ministerio de Educación creó el Proyecto de grupos móviles de actividades lúdicas, que cuenta con dos vehículos completamente equipados. En el marco del proyecto, se realizan visitas a familias económicamente desfavorecidas en asentamientos ilegales y comunidades con viviendas precarias en Suva y Labasa, a fin de proporcionar servicios educativos básicos para la primera infancia. Actualmente se presta ese servicio en siete comunidades en Suva, y una en Labasa, todas ellas densamente pobladas y sin acceso a servicios de educación en la primera infancia (si bien al principio Labasa contaba con cinco centros, cuatro comunidades han asumido la titularidad de sus centros, que el Ministerio ha reconocido como jardines de infancia).

296. El programa también ofrece materiales a los jardines de infancia que prestan servicios en comunidades desfavorecidas. El personal capacitado en la labor relativa a los cuidados y la educación de la primera infancia facilita el aprendizaje y el desarrollo de los niños mediante canciones, cuentos y actividades lúdicas.

297. Algunas escuelas primarias de las zonas urbanas exigen cierto nivel de enseñanza preescolar como condición para el acceso. La demanda de educación en la primera infancia va en aumento. Según datos del Ministerio de Educación, en 2004 el número total de niños matriculados en centros preescolares ascendió a 8.628. El total de alumnos matriculados en 2005 fue de 10.260. En la actualidad, 513 centros de preescolar funcionan en todo el país bajo la supervisión del funcionario superior del Ministerio de Educación dedicado a la enseñanza en los jardines de infancia.

298. El acceso limitado a la educación en la primera infancia contribuye a la deficiente escolarización de numerosos niños pertenecientes a familias de bajos ingresos. Los centros urbanos y algunos asentamientos cuentan con establecimientos de educación en la primera infancia, pero hay muy pocos en las zonas rurales, así como en los asentamientos ilegales y las comunidades con viviendas precarias.

2. Nivel de vida

299. Es frecuente que los fiyianos vivan en casas pequeñas y sencillas con su familia extensa. Las casas locales, en particular en las zonas rurales, suelen estar poco decoradas y fabricadas con materiales básicos como metal corrugado y madera contrachapada. Se ha otorgado prioridad al suministro de agua salubre a las aldeas y asentamientos como parte del desarrollo residencial de Fiji.

300. Numerosos cultivadores de caña perdieron sus tierras durante el período examinado debido a que no se renovaron los contratos de arrendamientos de tierras. En 2007 (al igual

que en 1996) el desempleo femenino seguía siendo casi dos veces mayor que el desempleo masculino[13]. Las tasas de desempleo de 2007 figuran a continuación.

Cuadro 29
Tasa de desempleo por género

Sector geográfico	*Tasa neta de desempleo (%), según la definición de la CIET*			*Tasa de desempleo (%), según el criterio de "disponibilidad" de la OIT*		
	Total	*Hombres*	*Mujeres*	***Total***	*Hombres*	*Mujeres*
Todos	**8,6**	6,4	12,9	**11,9**	8,5	18,3
	9,8	7,9	13,1	**13,6**	10,6	18,5
	7,0	4,6	13,1	**9,5**	5,7	18,6
Rural	**6,6**	4,7	10,6	**10,0**	6,9	16,4
	6,9	5,2	9,9	**N.D.**	N.D.	N.D.
	6,2	4,0	13,1	**N.D.**	N.D.	N.D.
Urbano	**10,5**	8,1	14,8	**13,8**	10,2	20,0
	13,8	11,8	16,7	**N.D.**	N.D.	N.D.
	7,6	5,0	13,1	**N.D.**	N.D.	N.D.

301. La tasa general de desempleo aumentó del 3,7% al 8,7% durante el período 1996-2009.

302. A consecuencia de la situación económica y política, aumenta el número de familias que se ven obligadas a vivir en asentamientos ilegales. Los datos del Ministerio de Vivienda indican que, en diciembre de 2001, 56.400 personas vivían en asentamientos ilegales en todo el país (11.280 familias en 121 asentamientos). En abril de 2002, la cifra ascendió a 60.000 personas. La mayoría de los asentamientos están situados en la división occidental, y entre los ocupantes ilegales los fiyianos son mayoría. Los factores determinantes incluyen el desmoronamiento de la estructura tradicional de apoyo en el seno de la familia, la desaceleración de la economía, el vencimiento de los contratos de arrendamiento de tierras y la incertidumbre sobre su renovación. En Fiji, más del 80% de las tierras son propiedad de los iTaukei en virtud de los títulos de propiedad de los aborígenes. Los fiyianos arriendan esas tierras para destinarlas a vivienda o convertirlas en explotaciones agrícolas.

303. La Unidad de Vigilancia de la Pobreza siguió desempeñando sus funciones mediante la aplicación del Programa nacional integrado de erradicación de la pobreza. Se realizaron varias consultas con el sector público, el sector privado, la sociedad civil, las ONG y los funcionarios de los distritos y las provincias, a fin de determinar cómo puede el Gobierno coordinar mejor la labor de reducción de la pobreza hasta alcanzar niveles mínimos en 2015. Dicha iniciativa fortaleció la coordinación del Marco integrado para el desarrollo rural entre la Unidad de Vigilancia de la Pobreza y el Ministerio de Desarrollo Provincial.

304. Hábitat para la Humanidad, establecida en Fiji en 1991, facilita viviendas de bajo costo a familias en las zonas tanto urbanas como rurales. La evaluación se basa en tres criterios, a saber, las personas más necesitadas, la capacidad de reembolsar los costos de material, y la buena disposición para trabajar. Hábitat para la Humanidad ha facilitado viviendas dignas a precios muy asequibles, de hasta 5.500 dólares de Fiji, a familias que necesitan desesperadamente un hogar.

[13] Novedades estadísticas, Censo de población y vivienda de 2007, 27 de febrero de 2009.

IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. El derecho a la educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

305. *Educación*: El Ministerio de Educación insta a las escuelas a educar y formar a los niños en edad escolar (de los 5 a los 13 años en la primaria y de los 12 a los 19 en la secundaria) para que puedan beneficiarse de una educación básica, al tiempo que se les prepara para una vida responsable en una sociedad libre. El niño debe cumplir 6 años antes del 30 de junio de su primer año escolar.

306. Anteriormente, la educación era obligatoria hasta el nivel 4 (aproximadamente 15 años), con arreglo a una política que incluía ayudas para el pago de las tasas de matriculación de todos los niños desde la escuela primaria hasta ese nivel. Actualmente, la educación es obligatoria hasta el nivel 6, y también se facilitan dichas ayudas. En el nivel 7, se conceden asimismo ayudas para el pago de la matrícula. El resto de ayudas concedidas abarcan el transporte para los alumnos cuyos padres tienen ingresos inferiores a 15.000 dólares; libros de texto gratuitos para todas las escuelas de primaria; y cupones para alimentos destinados, en particular, a los estudiantes de las zonas rurales. A todos los estudiantes que obtienen el diploma de la enseñanza secundaria y se matriculan en el nivel 7 se les otorgan becas para el pago de las correspondientes tasas.

307. A pesar de que el Ministerio de Educación facilita ayudas para el pago de las tasas de matriculación, en la práctica el costo de la escolarización puede suponer un obstáculo a la educación de muchos niños. Con la autorización del Ministerio, las escuelas pueden exigir el pago de otras tasas, entre las que cabe mencionar los gravámenes por la construcción y el mantenimiento de los edificios escolares; los derechos de admisión y administrativos; los salarios para el personal de apoyo; y otros gastos extraescolares, como el equipo deportivo, los libros de biblioteca y las excursiones. Ello puede entrañar numerosas dificultades para algunos niños y sus familias, incluidos el abandono escolar o el envío de estudiantes a casa. Los gastos anuales adicionales para los padres por artículos tales como los de uniformes, libros y material escolar varían entre los 200 y los 250 dólares de Fiji por cada alumno de la escuela primaria, y entre los 350 y los 500 dólares de Fiji por cada estudiante de secundaria. Los padres también son responsables de los costos de transporte escolar, aunque el Gobierno facilita el transporte gratuito a los niños cuyas familias tienen ingresos inferiores a 15.000 dólares, así como pequeños subsidios a comunidades rurales aisladas para contribuir a los gastos de transporte de los niños y los profesores. Dichos costos son superiores en las escuelas urbanas que en las rurales. No hay un sistema para controlar o elaborar directrices relativas a esos gravámenes adicionales, si bien se trabaja en el desarrollo de un marco destinado a normalizar las tasas escolares.

308. Hay datos no contrastados que muestran una relación entre la pobreza y el abandono escolar. La causa principal de que los niños abandonen la escuela es la pobreza, bien porque sus padres no pueden hacer frente a los costos de la escolarización, bien porque abandonan la escuela para ayudar a sus familias con pequeñas tareas. Los niños que abandonan prematuramente los estudios pueden tener oportunidades de gozar de un medio de vida digno si viven en zonas rurales y tienen acceso a la tierra. No obstante, aumenta la población que carece de ese acceso. Es bien sabido que las limitaciones en la educación, en particular en los centros urbanos, contribuyen al aumento del desempleo, la pobreza y la delincuencia.

Cuadro 30
Matriculación en escuelas primarias, 2008 y 2009 (Ministerio de Educación, 2011)

Año	*Grado 1*	*Grado 2*	*Grado 3*	*Grado 4*	*Grado 5*	*Grado 6*	*Grado 7*	*Grado 8*	***Total***
2008	17 562	17 123	16 697	16 988	17 270	16 903	14 968	15 211	**132 722**
2009	17 297	16 855	16 962	16 409	16 851	16 632	14 190	14 288	**129 484**

Cuadro 31
Matriculación en escuelas secundarias, 2008 y 2009 (Ministerio de Educación, 2011)

Año	*Nivel 1*	*Nivel 2*	*Nivel 3*	*Nivel 4*	*Nivel 5*	*Nivel 6*	*Nivel 7*	***Total***
2008	2 389	2 572	16 293	15 463	14 085	14 089	4 888	**69 779**
2009	2 170	2 268	16 495	14 720	14 646	13 923	4 862	**69 084**

Cuadro 32
Niños de 6 a 14 años no escolarizados, en 1996 y 2009

	Niños no escolarizados			
	Años		*% del grupo de edad*	
Edad	*1996*	*2009**	*1996*	*2009**
6	223	171	1,3	1,1
7	237	131	1,5	0,8
8	247	155	1,5	1,0
9	310	119	1,7	0,8
10	358	186	1,9	1,2
11	488	160	2,6	1,0
12	827	1 015	4,3	6,3
13	1 340	1 207	7,3	7,4
14	2 378	1 408	12,9	8,5

Fuente: Ministerio de Educación, 2001.

309. El costo de la educación es el principal obstáculo a la permanencia de los niños en la escuela. Entre otros factores que impiden que los niños asistan a la escuela se incluyen las prácticas de admisión; la violencia contra los niños; las creencias religiosas; y la incapacidad de las escuelas para responder a las necesidades educativas especiales de algunos niños. Entre el 1% y el 2% de los niños no llega a matricularse en el primer curso de primaria, y el porcentaje de niños que no se reincorpora en los cursos siguientes va en aumento, especialmente en los dos últimos años. Otra de las iniciativas encaminadas a reducir los costos para los padres es proporcionar libros de textos gratuitos a las escuelas.

310. La enseñanza primaria es accesible físicamente para casi todos los niños, y la tasa de matriculación y asistencia es alta[14]. El 80% de las escuelas de primaria se encuentra en zonas rurales y el 38% en zonas muy remotas. La mayoría son escuelas a las que solo asisten fiyianos, y el número de matriculaciones es reducido. En un tercio de todas las escuelas de primaria hay menos de 100 alumnos matriculados. La mayor parte de las escuelas situadas en zonas remotas aceptan alumnos en régimen de internado. Las escuelas

[14] Informe sobre la educación nacional 2009.

con alumnos internos se benefician de subvenciones del Estado. Entre las dificultades adicionales que deben afrontar las escuelas rurales cabe mencionar los deficientes sistemas de comunicación y suministro de agua y electricidad.

311. La proporción del presupuesto nacional destinada a la educación disminuyó del 20% en 2007 al 16% en 2009. En 2009, el presupuesto para educación ascendió a 278.408.000 dólares de Fiji, lo que supuso una reducción de alrededor del 6% con respecto a la asignación de 2008. Aproximadamente el 40% del presupuesto para educación se asigna a la enseñanza primaria.

312. La proporción de profesores con respecto a los alumnos aumentó ligeramente en el transcurso de diez años, y pasó de un profesor por cada 30 alumnos en 1994 a un profesor por cada 26 alumnos en 2004 en la enseñanza primaria, y de un profesor por cada 20 alumnos en 1994 a un profesor por cada 17 alumnos en 2004 en la enseñanza secundaria. Sin embargo, tanto en la primaria como en la secundaria, la proporción de profesores con respecto a los alumnos es superior en las escuelas urbanas que en las rurales.

313. Con la ayuda de los donantes, el Ministerio de Educación tiene la firme determinación de mejorar la calidad de la enseñanza impartida en las escuelas de primaria y secundaria, aumentando la calidad de la docencia mediante el requisito de calificaciones superiores para acceder a las escuelas superiores de maestros; cursos en gestión de escuelas impartidos por los directores de los centros en el lugar de trabajo; formación en el empleo; y mejora del material didáctico y de aprendizaje en las escuelas.

314. *Educación especial*: La Ley de educación prevé escuelas especiales para los niños con discapacidad. Fiji cuenta con 17 escuelas de educación especial distribuidas entre las principales ciudades y aldeas del país, que acogen a más de 1.200 estudiantes con discapacidad física, auditiva, visual y mental. En la actualidad, Fiji aplica una política de educación inclusiva, aprobada por el Ministerio de Educación en 2010, junto con la Ley del Consejo nacional para las personas con discapacitados de Fiji, de 1994. Dicha política aborda cuestiones tales como la equidad y la calidad del acceso.

315. Asimismo, existe el compromiso de facilitar más apoyo a la Sección de educación especial del Ministerio, a la intervención temprana y a la formación profesional para los jóvenes con necesidades especiales.

316. Las escuelas generales no suelen admitir a niños con ningún tipo de discapacidad física, debido a que los edificios y establecimientos escolares no son accesibles para ellos. Sin embargo, ha aumentado el número de estudiantes con discapacidad visual y auditiva que se han incorporado a las escuelas ordinarias. Los niños que se desplazan en sillas de ruedas no pueden acceder a la mayoría de las escuelas. No obstante, el Reglamento de salud pública en la construcción impone la adaptación de los nuevos edificios a las necesidades de acceso de las personas con discapacidad.

317. En Fiji, los maestros de las 17 escuelas de educación especial cuentan con formación especializada para enseñar a los niños que tienen problemas mentales y de aprendizaje de forma más eficiente. El programa de formación de maestros previo al empleo, tanto en la enseñanza primaria como para la secundaria, incorpora programas destinados a estudiantes con necesidades especiales. En las escuelas generales hay maestros de apoyo para los estudiantes con necesidades especiales, en particular para los alumnos con discapacidad auditiva.

318. *Educación en la primera infancia*: En Fiji funcionan más de 500 centros de educación preescolar. En ese ámbito hubo varias novedades a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, por ejemplo la formulación de una nueva directriz sobre los planes de estudios (la primera de Fiji), de conformidad con el nuevo Marco nacional de los planes de estudios. Otra novedad importante en esa esfera fue la concesión del nivel de

educación avanzada para el certificado obtenido al cursar el programa de formación de maestros previo al empleo. El apoyo facilitado a fin de mejorar el sistema de enseñanza también incluye un incremento de las subvenciones para el pago del salario de los maestros calificados que enseñan en los centros de educación preescolar del país. Asimismo, se otorgaron subvenciones para mejorar las infraestructuras y los equipamientos de determinados centros de educación preescolar que reunían los requisitos necesarios para beneficiarse. La finalidad de las ayudas no solo fue la mejora del acceso, sino también la calidad del acceso para los niños pertenecientes a los distintos grupos de edad en esas escuelas.

319. *Educación y formación técnica y profesional*: Los estudiantes de secundaria y los que terminan la etapa de escolarización pueden acceder a los cursos de formación técnica y profesional. Las escuelas de enseñanza secundaria pueden optar por incluir dicha formación en sus planes de estudios. Los cursos se imparten en 168 escuelas de secundaria, de las que 60 están situadas en zonas rurales.

320. Los cursos de formación profesional tienen una duración de dos años, y dan comienzo una vez finalizado el nivel 4. Abarcan ámbitos tales como la carpintería y la ebanistería, la ingeniería automovilística, la hostelería, la confección, la agricultura, la ofimática, la informática, la fabricación y la soldadura, las ciencias del mar y la artesanía de la madera. En 2010 se desarrolló el proyecto denominado "Crea tu propia pequeña empresa", cuya ejecución se previó para 2011, una vez impartida la formación correspondiente a los maestros.

321. Las organizaciones religiosas y otras ONG como Montfort Boys Town también ofrecen cursos de formación profesional, que actualmente se están reconociendo y homologando. Hay 40 programas de ese tipo funcionando fuera del sistema de la enseñanza secundaria, que dan cabida a jóvenes que no alcanzan el nivel académico general. Los programas abarcan la formación profesional religiosa, la carpintería, la agricultura, la pesca, la economía del hogar, la artesanía, las artes, el periodismo, la construcción de viviendas y embarcaciones, la ingeniería, las reparaciones mecánicas y la formación de maestros de enseñanza preescolar. Sin embargo, dichos programas no son suficientes para satisfacer la demanda, y los costos pueden ser considerables si no se benefician de ayuda financiera del Gobierno.

322. *Enseñanza superior*: El 50% de las becas del Gobierno se concede a los iTaukei, y el otro 50% a estudiantes de las demás razas. Los iTaukei reciben otras becas por mediación de la Junta de Asuntos iTaukei, y las demás razas reciben becas multiétnicas a través del Ministerio de Desarrollo Provincial. La intención es conceder las becas a hombres y mujeres por igual. No obstante, en la práctica ello depende del nivel de las calificaciones académicas, las aptitudes de los estudiantes o los tipos de cursos disponibles. Los estudiantes que obtienen becas deben trabajar en Fiji una vez completado sus estudios. Las asociaciones comunitarias, los donantes de ayuda exterior y las personas jurídicas también conceden becas.

323. En el año 2000 se creó un nuevo sistema de préstamos para estudiantes desfavorecidos que reúnan los requisitos de acceso a la enseñanza superior.

324. *Empleo*: Se calcula que 17.000 personas buscan empleo cada año (15.000 de ellas son jóvenes que terminan la etapa de escolarización). La previsión es que 8.880 de esas personas obtengan un empleo formal, mientras que los otros 8.200 solicitantes se verán obligados a trabajar en el sector informal y en la agricultura comercial o de subsistencia.

325. Se estima que solo uno de cada dos jóvenes que terminan sus estudios es capaz de asegurarse un puesto permanente en dicho sector. Las tasas de desempleo entre los jóvenes de 15 a 24 años (tanto muchachos como muchachas) son mayores a medida que aumenta el nivel de educación, y son más elevadas entre quienes tienen estudios superiores. Por lo

tanto, el problema del desempleo no afecta solo a los jóvenes, sino también a los jóvenes con estudios.

326. El Ministerio de la Juventud elaboró un marco de políticas de acción afirmativa en materia de empleo de los jóvenes, con la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo y la colaboración con diversas partes interesadas del Gobierno, las ONG, el sector privado y el Congreso Nacional de la Juventud.

B. Propósitos de la educación (artículo 29), en relación con la educación de calidad

327. En Fiji, el sistema nacional de educación está concebido como un sistema holístico, inclusivo, adaptado a las necesidades y potenciador de las capacidades individuales, con miras a que todos los niños puedan desarrollar su máximo potencial; valoren plenamente su herencia; se enorgullezcan de su identidad nacional y cultural; y contribuyan plenamente al desarrollo nacional sostenible.

328. El principio rector del Ministerio en relación con la educación de los jóvenes fiyianos es que deben fomentarse e inculcarse a cada niño los valores éticos, morales, sociales, espirituales y democráticos fundamentales de manera holística. Además, los objetivos de la enseñanza deben centrarse en las necesidades de los niños a fin de:

- Desarrollar un sentimiento de orgullo por su identidad como ciudadanos de Fiji, mediante expresiones creativas en sus experiencias de aprendizaje;
- Motivarlos y formarlos para que sigan aprendiendo a lo largo de su vida;
- Educarlos para que vivan y participen plenamente en la aldea planetaria; y
- Prepararlos mejor para el medio laboral, donde la rápida evolución es inevitable.

329. En diciembre de 2006, el Ministerio de Educación revisó el Marco nacional de los planes de estudios y ahora dispone de un programa de estudios confirmado hasta 2016. Los principales componentes de la aplicación de dicho marco abarcan la formulación de programas de estudios para las escuelas de primaria y secundaria y la elaboración de materiales didácticos, como las guías para maestros, los manuales de los alumnos y los libros de texto. En esas esferas la labor es constante.

330. De conformidad con el nuevo Marco nacional de los planes de estudios, se está elaborando un nuevo marco de evaluación para incorporar no solo la supresión de los exámenes externos, sino también un método de evaluación más pertinente y adecuado que permita ayudar a los maestros a detectar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes a su debido tiempo, así como establecer programas de intervención que den respuesta a esas necesidades.

331. Otro proyecto para abordar la calidad de la enseñanza en las escuelas de primaria y secundaria incluye la creación de centros de educación a distancia. En la actualidad, hay 19 escuelas que ofrecen educación a distancia. El Ministerio de Educación prevé aumentarlas para brindar esa oportunidad a los centros que reúnan los requisitos necesarios.

332. Otra iniciativa reciente es el establecimiento de servicios de apoyo a los estudiantes. El apoyo en esa esfera se descentralizará a efectos de responder a las necesidades de las escuelas, y abarcará los servicios de asesoramiento y orientación profesional.

333. Asimismo, la creación de la Junta de Registro de Docentes permite al Ministerio de Educación llevar a cabo un proceso de selección del profesorado antes de que asuman sus responsabilidades docentes en las escuelas.

C. Derechos culturales de los niños pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios

334. Se alienta a todos los niños, incluidos los pertenecientes a comunidades minoritarias, a que participen en actividades culturales y artísticas tanto en los hogares como en las escuelas, y a que practiquen su propia religión y aprendan su propio idioma. La educación lingüística y cultural varía de acuerdo con la población estudiantil y la política formulada por cada escuela. En las escuelas integradas exclusivamente por estudiantes iTaukei o fiyianos, todas las asignaturas troncales de los grados 1 y 2 se imparten en la lengua vernácula del estudiante, y el inglés se enseña como asignatura aparte. A partir del grado 3, toda la enseñanza se imparte en inglés. En las escuelas que acogen a diversas razas todas las asignaturas se imparten en inglés a partir del grado 1.

335. La Comisión de Educación recomendó el fortalecimiento de las lenguas vernáculas. El Ministerio de Educación aplica una política lingüística de conversación en los idiomas fiyiano e hindi en todas las escuelas.

D. Educación en derechos humanos y educación cívica

336. El Programa de educación cívica en las escuelas está concebido para facilitar la inclusión de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la educación cívica en los planes de estudios de las escuelas de primaria y secundaria, así como para apoyar la enseñanza de esos temas ampliamente y en profundidad mediante su incorporación a las asignaturas que son objeto de evaluación. El programa respalda la elaboración de programas pertinentes sobre educación cívica; la producción de materiales conexos; el seguimiento de los materiales; la formación de profesores en la enseñanza de esos contenidos; y la introducción de los programas en el sistema escolar oficial. El Programa de educación cívica en las escuelas está financiado por las Naciones Unidas.

337. El proyecto del PNUD denominado Iniciativa nacional sobre la educación cívica es un componente de los programas generales de Fiji en materia de buena gobernanza en la esfera de la educación cívica comunitaria, apoyados por las Naciones Unidas. El proyecto se ajusta al Marco de la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo de la subregión del Pacífico, y está en conformidad con los principios de la buena gobernanza y los derechos humanos. La iniciativa también está estrechamente vinculada al objetivo del Plan del Pacífico relativo a una mayor transparencia, rendición de cuentas y equidad. El proyecto se puso en marcha en 2006, y su fecha prevista de finalización era el 31 de marzo de 2011.

E. Descanso, esparcimiento, recreación y actividades culturales y artísticas (artículo 31)

338. En Fiji, cada niño tiene derecho a disponer de tiempo de esparcimiento, así como a participar en actividades culturales, lúdicas y deportivas en su tiempo libre y en el marco de los programas escolares.

339. La educación física y el deporte son obligatorios en los planes de estudios de la enseñanza primaria y secundaria. Todas las escuelas forman parte de organizaciones escolares nacionales que ofrecen deportes específicos tales como el atletismo, las artes marciales, la natación, el críquet, la liga de rugby, la unión de rugby, el baloncesto femenino, el hockey y el voleibol. Dichas organizaciones deportivas organizan competiciones entre escuelas por grupos de edad. Algunos estudiantes de secundaria se seleccionan para que representen al país en los campeonatos internacionales. Es frecuente

ver a jóvenes lanzando pelotas de rugby o jugando con pelotas de fútbol durante las tardes. Ese tipo de actividad es importante para el bienestar físico y la cohesión social.

340. Otro ámbito importante de los programas oficiales de las escuelas, que estuvo desatendido en el pasado, es el de la educación física, la música, las artes y las manualidades, ahora obligatorio entre el grado 1 y el nivel 4. La educación física también es obligatoria en los niveles 5 y 6. Los funcionarios de educación dependientes de la Unidad de elaboración de planes de estudios supervisan el cumplimiento de las escuelas en esa esfera.

341. Entre las recomendaciones específicas del Grupo de evaluación sobre la educación física, la música, las artes y las manualidades, dependiente de la Comisión de Educación, figuran las estrategias de enseñanza de las artes, centradas en las niñas y en la profesionalización de los maestros. La elaboración de un programa en la materia está en curso.

342. Sin embargo, lamentablemente algunas familias pueden considerar necesario que sus hijos realicen algún tipo de trabajo, como recoger latas, vender fruta o mendigar, en lugar de permitirles disponer de tiempo libre.

X. Medidas especiales de protección

A. Niños fuera de su país de origen, niños solicitantes de asilo, niños desplazados internos, niños migrantes

343. Fiji no ha registrado ningún caso de niños extranjeros que lleguen al país y soliciten asilo.

344. Los niños de las islas adyacentes pueden trasladarse a vivir a Fiji con sus familias extensas a fin de asistir a la escuela. No obstante, se han notificado algunos casos en los que se ha hecho trabajar a los niños, por ejemplo, en el transporte de carretillas o como limpiabotas, en lugar de enviarlos a la escuela.

B. Niños en conflictos armados, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículos 38 y 39)

345. En Fiji no hay incidencia de niños en conflictos armados. Además, la legislación prohíbe la admisión de los menores de 18 años en las fuerzas armadas o de seguridad, como la policía y los establecimientos penitenciarios.

C. Niños sometidos a explotación, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social

Explotación económica y trabajo infantil

346. En abril de 2008 entró en vigor el Decreto sobre las relaciones laborales, que armoniza en mayor medida la legislación laboral de Fiji con los Convenios Nº 138 y Nº 182 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (15 años) y las peores formas de trabajo infantil, respectivamente. La legislación laboral del país trata de proteger a los niños prohibiendo su participación en cualquier actividad que pueda ser perjudicial para ellos.

347. Un informe de la OIT sobre el trabajo infantil en Fiji[15], publicado en 2011, reveló que 170 de los 214 niños encuestados eran víctimas del trabajo infantil. Mientras que la mayoría de los que realizaban trabajos peligrosos tenían entre 15 y 17 años, algunos menores de 12 años también estaban sometidos a las peores formas de trabajo infantil, a saber, la explotación sexual y mendicidad infantil.

348. *Utilización de niños en la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes*: La información sobre la participación de niños en la producción, el tráfico y la venta de estupefacientes es escasa o inexistente, a excepción de un solo caso de participación de un menor en el contrabando de estupefacientes, registrado por la policía en 2009[16].

349. Los principales estupefacientes consumidos por los jóvenes son el tabaco y la yaqona. La venta de cigarrillos sueltos o en paquetes a los menores de 18 años está prohibida. Por otro lado, crece la preocupación por el consumo de marihuana y la inhalación de pegamento, y el éxtasis, las anfetaminas y la cocaína son cada vez más problemáticos. La Policía de Fiji cuenta con una unidad específica sobre estupefacientes, en cooperación con el Consejo Asesor sobre el Uso Indebido de Sustancias Psicotrópicas, dependiente del Ministerio de Educación.

350. *Explotación y abusos sexuales*: La primera Conferencia regional sobre la prevención de la explotación sexual comercial de los niños en el Pacífico se celebró en Suva en junio de 1998.

351. En 2006, Save the Children elaboró un informe de análisis de la situación centrado en la explotación sexual comercial y los abusos sexuales de niños en Fiji. Posteriormente, recomendó que se interviniera para poner freno a ese alarmante problema, cada vez más frecuente.

352. La OIT publicó recientemente un informe sobre el trabajo infantil en Fiji[17] que identifica la prostitución, la pornografía y la trata con fines de explotación sexual como motivos de preocupación. Entre los factores que contribuyen a agravar el problema figuran la migración urbana, la pobreza, la falta de vivienda y la separación de los niños de sus padres. El Gobierno reaccionó con rapidez y, en febrero de 2011, el Departamento de Inmigración lanzó un Plan de acción nacional para erradicar la trata de personas y niños en Fiji.

353. No obstante dicha respuesta, la información y los datos básicos relativos al maltrato, el descuido y el abandono de niños continúan siendo escasos. La Policía, el Centro de crisis para las mujeres de Fiji y el Movimiento de defensa de los derechos de las mujeres de Fiji recogen parte de los datos existentes. Se están desplegando esfuerzos para establecer un sistema de notificación normalizado que permita coordinar mejor la recopilación de datos. El maltrato de niños puede notificarse a la Policía, a los hospitales, al Departamento de Bienestar Social o al Centro de crisis para las mujeres de Fiji. El Decreto sobre el bienestar del niño exige a los profesionales, incluidos los letrados, los profesionales de la medicina y la policía, la notificación obligatoria de cualquier caso de presunto maltrato de niños.

354. Aunque no hay datos fidedignos sobre el número de niños prostituidos, es evidente que el problema existe. Los malos tratos en el seno de la familia y los factores económicos son las causas principales de la prostitución infantil.

---

[15] Child labour in Fiji – A survey of working children in commercial sexual exploitation, on the streets, in rural agricultural communities, in informal and squatter settlements and in schools. Oficina Internacional del Trabajo, Suva: OIT, 2010.

[16] El caso no se notificó debido a la edad del niño.

[17] Child labour in Fiji – A survey of working children in commercial sexual exploitation, on the streets, in rural agricultural communities, in informal and squatter settlements and in schools. Oficina Internacional del Trabajo, Suva: OIT, 2010.

Cuadro 33
Maltrato de niños: distribución de los casos de maltrato físico por edades

Año	*0 a 13 años*	*14 a 16 años*	***Total***
1995	61	139	**200**
1996	52	114	**166**
1997	56	123	**179**
1998	82	152	**234**
1999	102	155	**257**
Total	**353**	**683**	**1 036**

Fuente: Departamento de Policía.

Cuadro 34
Distribución de los casos de maltrato físico de niños por edades, 2005-2009

Año	*Edad*	*Asesinato*	*Tentativa asesinato*	*Homicidio*	*Agresión con intención de causar lesiones graves*	*Agresión con lesiones físicas*	*Agresión*	*Otros delitos contra las personas*	***Total***
2005	Menores de 13 años	0		0	2	32	11	0	**45**
	14 a 16 años	0		0	2	25	14	2	**43**
	Total	**0**	**0**	**0**	**4**	**57**	**25**	**2**	**88**
2006	Menores de 13 años	2	1	0	8	46	22	3	**82**
	14 a 16 años	2	0	0	11	70	13	1	**97**
	Total	**4**	**1**	**0**	**19**	**116**	**35**	**4**	**179**
2007	Menores de 13 años	0	0	0	20	68	26	1	**115**
	14 a 16 años	0	0	0	10	110	17	2	**139**
	Total	**0**	**0**	**0**	**30**	**178**	**43**	**3**	**254**
2008	Menores de 13 años	0	0	0	12	67	22	0	**101**
	14 a 16 años	1	0	1	14	76	14	0	**106**
	Total	**1**	**0**	**1**	**26**	**143**	**36**	**0**	**207**
2009	Menores de 13 años	3	0	0	14	53	13	5	**88**
	14 a 16 años	1	0	0	12	73	15	5	**106**
	Total	**4**	**0**	**0**	**26**	**126**	**28**	**10**	**194**

Cuadro 35
Maltrato de niños: Distribución de los casos de abusos sexuales por edades

	Edad		
Año	*0 a 13 años*	*14 a 16 años*	***Total***
1995	33	69	**102**
1996	37	37	**124**
1997	29	121	**150**

	Edad		
Año	*0 a 13 años*	*14 a 16 años*	***Total***
1998	26	133	**159**
1999	44	113	**157**
Total	**169**	**503**	**692**

Fuente: Unidad de delitos sexuales: Departamento de Policía.

Cuadro 36
Desfloración de niñas (menores de 16 años) entre 2002 y 2009

	Edad		
Año	*0 a 13 años*		*0 a 13 años*
2002	6	27	33
2003	0	19	19
2004	1	7	8
2005	7	12	14
2006	6	14	20
2007	1	57	58
2008	4	96	100
2009	7	188	195
Total	**15**	**79**	**94**

Fuente: Departamento de Policía, Estadísticas sobre la delincuencia.

Cuadro 37
Distribución por edades de los casos de abusos sexuales de niños, 2005-2009 (víctimas)

Año/Edad		*Violación*	*Tentativa violación*	*Desfl., <13 años*	*Desfl., 13 a 16 años*	*Delito contra natura*	*Ultraje público al pudor*	*Incesto*	*Acoso femenino*	*Atentado al pudor*	***Total***
2005	Menores de 13 años	8	9	5	9	2	6	0		35	**74**
	14 a 16 años	13	8	10	31	1	0	0		25	**88**
	Total	**21**	**17**	**15**	**40**	**3**	**6**	**0**		**60**	**162**
2006	Menores de 13 años	20	9	6	23	9	6	0		36	**109**
	14 a 16 años	26	7	7	34	3	2	1		40	**120**
	Total	**46**	**16**	**13**	**57**	**12**	**8**	**1**		**76**	**229**
2007	Menores de 13 años	30	2	30	8	7	6	3	14	54	**154**
	14 a 16 años	28	6	1	99	3	3	0	17	29	**186**
	Total	**58**	**8**	**31**	**107**	**10**	**9**	**3**	**31**	**83**	**340**

Año/Edad		*Violación*	*Tentativa violación*	*Desfl., <13 años*	*Desfl., 13 a 16 años*	*Delito contra natura*	*Ultraje público al pudor*	*Incesto*	*Acoso femenino*	*Atentado al pudor*	***Total***
2008	Menores de 13 años	20	9	4	7	6	1	0	3	32	**82**
	14 a 16 años	79	4	0	89	1	2	5	12	22	**214**
	Total	**99**	**13**	**4**	**96**	**7**	**3**	**5**	**15**	**54**	**296**
2009	Menores de 13 años	94	7	2	55	10	2	0	4	78	**252**
	14 a 16 años	29	6	0	143	2	3	0	7	36	**226**
	Total	**123**	**13**	**2**	**198**	**12**	**5**	**0**	**11**	**114**	**478**

355. La creciente sensibilización de la población con respecto al maltrato de niños se puede atribuir a los esfuerzos desplegados en el marco de una serie de programas de educación comunitarios, dirigidos por organizaciones tales como el Centro de crisis para las mujeres de Fiji.

356. *Venta, trata y secuestro*: La Policía de Fiji no dispone de informes oficiales relativos a la venta, la trata o el secuestro. No obstante, la OIT y el Gobierno de los Estados Unidos, junto con Save the Children, están realizando esfuerzos especiales en esa esfera.

357. El Gobierno y las asociaciones comunitarias, por mediación de ONG como Save the Children y del UNICEF Pacífico, han introducido programas de formación destinados al personal de las fuerzas del orden.

358. En las divisiones 6 a 8 del Decreto sobre los delitos se contemplan los delitos de trata y contrabando de personas y niños. Las características del Decreto responden a las expectativas de la legislación internacional contra la trata.

359. El Decreto sobre los delitos armoniza la legislación de Fiji con los convenios internacionales relativos a la venta y la trata de niños, la esclavitud, la servidumbre sexual y la contratación engañosa.

360. *Otras formas de explotación*: Fiji ha ratificado el Convenio Nº 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, de 1999. El Convenio insta a los Estados miembros que lo ratifiquen a adoptar medidas inmediatas y eficaces con miras a prohibir y eliminar la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas. Esas definiciones específicas de la explotación hacen del Convenio el instrumento más poderoso del que disponemos para defender el derecho de los niños a la protección en el lugar de trabajo.

D. Niños de la calle

361. En las principales ciudades y aldeas de Fiji hay niños de la calle. Según datos de la mencionada investigación de la OIT sobre la explotación sexual, en Fiji hay niños a partir de los 5 años de edad que viven y trabajan en la calle o que viven en su hogar y trabajan regularmente en las calles. Los niños que duermen en la calle suelen hacerlo en cunetas, parques, casas abandonadas o lugares públicos. Algunos niños están en la calle únicamente durante determinados períodos, tales como la molienda de la caña de azúcar fuera de temporada o las vacaciones escolares.

362. En Suva hay numerosos niños que trabajan transportando carretillas o como limpiabotas. Las niñas de la calle pueden verse arrastradas a la prostitución. Los niños de la calle pueden ser obligados a entregar dinero a cambio de una licencia para el transporte de carretillas o el oficio de limpiabotas. De manera oficiosa, se han notificado casos de personas que cometen abusos contra los niños al conceder dichas licencias.

E. Niños en conflicto con la ley y niños víctimas o testigos

363. *Administración de la justicia juvenil (art. 40)*: A tenor de lo dispuesto en el Decreto sobre los delitos, no se puede acusar de un delito a un menor de 10 años, ni a un menor de 14 años si desconocía la ilicitud del acto. A los menores de 18 años de edad se les imponen sistemáticamente penas no privativas de libertad, excepto en los casos de delitos graves. A reserva de la discrecionalidad judicial, el artículo 31 de la Ley de justicia de menores establece que solo puede imponerse una pena privativa de libertad a un menor declarado culpable de asesinato, tentativa de asesinato, homicidio o agresión con intención de causar lesiones, si el tribunal considera que ninguna de las medidas alternativas es apropiada. El artículo 30 de la Ley de justicia de menores estipula que no puede imponerse una pena privativa de libertad a un niño, y el artículo 32 ofrece medidas alternativas.

364. La policía ha adoptado diversas medidas para abordar directamente el problema de los delitos cometidos por y contra los niños. Con el apoyo de UNICEF Pacífico y del Gobierno de Australia, la Policía de Fiji ha vuelto a establecer la Oficina de justicia juvenil, cuyo cometido principal es asegurar la adopción de un enfoque uniforme respecto del menor infractor.

365. Los agentes de policía hacen uso de sus facultades discrecionales cuando trabajan con niños en conflicto con la ley a fin de alentar su rehabilitación y reintegración. En virtud del Reglamento de la Policía, los agentes de varias comisarías del país están facultados para mantener bajo custodia a los niños en conflicto con la ley sin necesidad de recurrir a actuaciones judiciales.

366. La Oficina de justicia juvenil está elaborando procedimientos normalizados para dispensar un trato adecuado a los niños en conflicto con la ley.

367. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, con la asistencia de AusAID y del Programa para los sectores de aplicación de la ley y administración de justicia en Fiji, continúa ejecutando un programa de medidas correctivas de base comunitaria. Con arreglo a dicho programa, a los jóvenes infractores se les imponen penas no privativas de libertad y se les rehabilita en colaboración con los dirigentes comunitarios y religiosos y los consejeros. En la misma línea, el programa Lazo Amarillo pretende reintegrar a los menores infractores en sus comunidades.

F. Niños privados de su libertad, incluidas todas las formas de encarcelamiento, prisión o internamiento en un establecimiento vigilado (artículo 37 b) a d))

368. La detención o el arresto de un niño son medidas de último recurso. Siempre que sea posible, el niño detenido debe permanecer separado de los adultos. En caso contrario, el niño puede mantenerse bajo custodia de manera no oficial; de manera oficial; o de manera oficial y ser remitido a los servicios de asesoramiento.

369. La Ley de justicia de menores establece que el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza debe autorizar lugares seguros para los menores en conflicto con la ley o víctimas de abusos.

Cuadro 38
Menores en centros de detención (1995-2000)

		Región	
Año	***Total***	*Rural*	*Urbana*
1995	**33**	13	20
1996	**32**	12	20
1997	**19**	8	11
1998	**24**	13	11
1999	**39**	20	19
2000	**24**	19	5
Total	**171**	**85**	**86**

370. Cuando un menor cumple 18 años debe abandonar el centro de detención de jóvenes (*El Estado c. Neori Tamanivalu*, recurso Nº AAU0035 de 2003S).

371. A los jóvenes se les facilita asesoramiento jurídico por mediación del funcionario de servicios sociales. La Comisión de Asistencia Jurídica otorga prioridad a las causas relacionadas con menores, por lo que todas las audiencias en las que participa un menor cuentan con un asesor jurídico. Asimismo, la Comisión ha designado un asesor jurídico para que visite a los menores en los centros de detención, como parte de sus obligaciones en esa esfera.

372. Con la asistencia técnica de AusAID, prestada en el marco del Programa para los sectores de aplicación de la ley y administración de justicia de Fiji, el Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza, en colaboración con los organismos asociados y los niños residentes, ha elaborado unas normas mínimas de atención a los menores acogidos en residencias, junto con la certificación de cumplimiento correspondiente.

G. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y de prisión perpetua (artículo 37 a))

373. Al imponer sentencias en los casos que afectan a menores, los tribunales deben cumplir lo establecido en el Decreto sobre las sentencias y penas, de 2009. El Decreto prevé la pena de prisión como medida de último recurso.

374. En virtud del artículo 32 de la Ley de justicia de menores, los tribunales pueden imponer diferentes medidas, entre ellas multas, costas, condiciones relativas a la buena conducta, caución, y libertad vigilada o encarcelamiento. Asimismo, el tribunal puede declarar culpable al menor sin que medie condena; imponer una multa sin que medie condena; o solicitar la ayuda de los dirigentes tradicionales o comunitarios para que velen por la reintegración y el apoyo en el seno de la comunidad. En Fiji, no hay disposición alguna que prevea la pena capital y el castigo corporal.

375. El plan previsto en la Ley sobre el trabajo comunitario se ejecuta desde 1994. Se puede ordenar a un niño que realice trabajos comunitarios en caso de que no pueda afrontar el pago de una multa. 16 organizaciones han convenido en que los menores infractores condenados por delitos leves participen en proyectos de trabajo comunitario como medida

no privativa de libertad alternativa a la condena. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza dirige el programa[18].

H. Recuperación física y psicológica y reintegración social del niño (artículo 39)

376. El apoyo a los niños con problemas psicológicos a causa de los malos tratos, los traumas o el comportamiento autodestructivo es limitado. Fiji dispone de un centro de salud mental que puede proporcionar asesoramiento. Por lo demás, no hay servicios específicos que alienten y apoyen la reintegración social. Por consiguiente, la población solicita la ayuda de otros miembros de la comunidad sin calificaciones médicas, como los dirigentes religiosos o comunitarios.

377. El sistema de justicia de menores permite que los menores infractores sigan estudiando, reanuden las relaciones familiares y comunitarias y se rehabiliten para que puedan gozar de un futuro más próspero.

I. Actividades de formación organizadas para todos los profesionales que tengan que ver con el sistema de justicia juvenil

378. UNICEF Pacífico ayuda al Gobierno de Fiji a impartir formación a la judicatura, los funcionarios de servicios sociales, la Fiscalía y los asesores jurídicos en todas las cuestiones relacionadas con la justicia de menores. También se imparte formación sobre la aplicación de nuevos decretos, incluidas sesiones de información relativas al Decreto sobre el bienestar del niño para los profesionales de la medicina, los funcionarios de servicios sociales, los agentes de policía y los profesionales del derecho.

379. El Ministerio de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza (como organismo principal), así como la Policía de Fiji, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Inmigración, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos iTaukey (Asuntos Fiyianos), han adoptado el Plan de trabajo multianual conjunto de UNICEF Pacífico y el Gobierno de Fiji sobre protección del menor (2011-2012), financiado por AusAID. Como primer resultado del programa, se requiere que las partes trabajen para aumentar la protección de los niños mejorando las leyes y el sistema de justicia.

380. La Policía de Fiji señala que el nivel de comprensión con respecto a la protección del menor es un problema específico que requiere la introducción de mejoras. Si bien los agentes que se incorporan al servicio pueden recibir una hora de formación básica sobre las necesidades especiales de las víctimas, no hay formación especializada sobre el trato dispensado a los niños víctimas y testigos. Se están desplegando más esfuerzos para elaborar un nuevo programa de formación relativo a la protección del menor y el apoyo a las víctimas.

J. Niños pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios (artículo 30)

381. Los grupos indígenas de Fiji representan la población mayoritaria del país, y el Gobierno, por mediación del Ministerio de Asuntos iTaukei, ha establecido mecanismos para velar por que las generaciones más jóvenes aprendan su cultura, tradiciones y valores.

[18] Suva, Comisión de Derechos Humanos.

382. Desde el primer año de enseñanza escolar se imparten clases en inglés, el idioma oficial de Fiji. El grupo denominado Los jóvenes unen Fiji ha identificado la pérdida de valores culturales como un problema, en particular para las minorías étnicas.

383. En la inmensa mayoría de las propuestas presentadas al Grupo de evaluación sobre la educación física, la música, las artes y las manualidades, dependiente de la Comisión de Educación, se aboga por el aprendizaje obligatorio de los idiomas fiyiano e hindi en todos los niveles de la enseñanza escolar, con miras a facilitar la tolerancia y la comprensión de la cultura y lengua respectivas.

384. Los niños con discapacidad carecen de servicios adaptados o específicos para ellos, aparte de los programas escolares y de formación profesional destinados a las personas con discapacidad en Suva, Labasa y Lautoka. Con frecuencia, los profesores de las escuelas especiales no tienen conocimientos especializados sobre sus necesidades educativas en particular. Por consiguiente, se invita a voluntarios de Australia, Nueva Zelandia, el Japón y los Estados Unidos a que presten su asistencia en dichas escuelas. Los especialistas, entre los que figuran logopedas, terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas, permanecen hasta un año en las escuelas para ayudar a los niños y los maestros. Los participantes en el programa de formación profesional elaboran y venden productos tales como artesanías, encuadernaciones para libros, muebles, etc. La organización vende dichos productos, reservándose la mitad de los beneficios y entregando el resto a los participantes.

385. En Suva hay un centro de intervención temprana para niños de corta edad.

Anexos

Anexo I

Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y situación relativa a su aplicación en Fiji

Preocupaciones	*Recomendaciones*	*Respuesta*
1. Necesidad de armonizar la legislación con los principios y disposiciones de la Convención, en particular la Ley de la infancia y la juventud.	Acelerar la adopción de leyes relativas a los derechos del niño y asegurar su conformidad con los principios de la Convención sobre los Derechos del niño. La Convención sobre los Derechos del Niño debe tenerse en cuenta en el proyecto de ley de reforma de la Constitución. Debe considerarse la ratificación de otros tratados internacionales de derechos humanos con repercusiones importantes en los derechos del niño.	La Ley de la infancia y la juventud no llegó a promulgarse. Desde la presentación del informe más reciente, se ha aprobado la Ley del derecho de familia de 2003. El Gobierno actual también ha promulgado el Decreto sobre el bienestar del niño de 2010; el Decreto sobre la violencia doméstica de 2009; el Decreto sobre los delitos de 2009; el Decreto sobre procedimiento penal de 2009; y el Decreto sobre las sentencias y penas de 2009, instrumentos que refuerzan los derechos del niño. La Constitución de Fiji se derogó en abril de 2009. Fiji ha ratificado los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (2005).
2. Necesidad de un mecanismo de recopilación de datos sistemáticos, integrales y desglosados cuantitativa y cualitativamente para las cuestiones abarcadas por la Convención.	Intensificar los esfuerzos destinados a colaborar con el Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia. Crear un sistema de recopilación de datos desglosados.	En 1993 se creó el Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia, presidido actualmente por el Ministro de Bienestar Social, Asuntos de la Mujer y Reducción de la Pobreza. El Comité trata de evaluar su eficacia empleando el nuevo juego de herramientas del UNICEF. Aún no se ha establecido un sistema de recopilación de datos.
3. Al Comité le preocupa la falta de un mecanismo independiente de vigilancia y recepción de denuncias en relación con los niños.	Establecer un Defensor del Niño u otro mecanismo independiente equivalente.	Fiji trabaja con una Comisión de Derechos Humanos que puede representar los intereses del niño en caso necesario.

Preocupaciones	*Recomendaciones*	*Respuesta*
4. No se asignan suficientes recursos humanos y financieros para aplicar plenamente la Convención.	Asegurar una distribución adecuada de los recursos; la asignación presupuestaria debe garantizar los derechos en la mayor medida de lo posible según los recursos.	Fiji trabaja sometida a restricciones económicas. Fiji se ha comprometido a proporcionar los recursos que se necesitan para los niños en las instancias gubernamentales, incluidos el personal y las oportunidades de formación correspondientes, y en 2009 creó una Unidad de Protección de la Infancia integrada en la Oficina del Director de la Fiscalía.
5. Falta de capacitación sistemática y apropiada para grupos profesionales que trabajan con y para los niños.		Fiji no tiene el mismo nivel de conocimientos especializados que otros países. Por lo tanto, depende de la colaboración y el apoyo de organismos internacionales que faciliten formación destinada a mejorar las capacidades de los empleados. Se alienta a los empleados a obtener nuevas calificaciones y asistir a talleres de capacitación cuando sea posible; a menudo, los organismos de las Naciones Unidas u ONG como Save the Children se encargan de organizar esos talleres. Voluntarios como logopedas y terapeutas ocupacionales procedentes de Australia y la Unión Europea, entre otros lugares, trabajan en Fiji. Se agradecería asistencia adicional en relación con el fomento de la capacidad y la financiación.
6. No se tienen en cuenta los artículos 2, 3, 6 y 12 en la legislación, la administración, las políticas y los programas.	Es necesario destinar esfuerzos para que el interés superior, la supervivencia y el desarrollo y las opiniones del niño se tengan en cuenta en los debates políticos y la adopción de decisiones, así como en los procedimientos judiciales y administrativos. Promover un enfoque sistemático para concienciar a la sociedad sobre el derecho de participación de los niños.	Papel del Ministerio de la Juventud. Junta Consultiva y Consejo Nacional de la Juventud. Informe *State of Pacific Youth Report*, de 2005. Actividades en el marco del Año Internacional de la Juventud a cargo de las Naciones Unidas. El grupo denominado Los jóvenes unen Fiji, en colaboración con Save the Children; campañas en los medios de comunicación respaldadas por Save the Children y el UNICEF; participación en foros nacionales e internacionales. Campaña "El derecho a la educación" del grupo Los jóvenes unen Fiji. Medios del Gobierno para difundir públicamente la Convención sobre los Derechos del Niño.

Preocupaciones	*Recomendaciones*	*Respuesta*
		En los procedimientos judiciales es preciso tener en cuenta las opiniones del niño (arts. 21 3), 4), 5) y 7) del capítulo 56 de la Ley de justicia de menores). (Nota: puede encontrarse información al respecto en el presente informe.)
7. Preocupación por el hecho de que la edad mínima para contraer matrimonio es de 16 años para las muchachas y 18 para los varones.	El Estado parte debe armonizar la edad mínima para contraer matrimonio de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.	El Decreto sobre la Ley del matrimonio (enmienda) ha aumentado la edad mínimo para contraer matrimonio hasta los 18 años en ambos sexos.
8. Medidas insuficientes para hacer cumplir los derechos de los grupos vulnerables, así como la expresión "hijos ilegítimos".	Adoptar un enfoque más activo para eliminar la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidad, los niños en régimen de acogida, los niños que viven en zonas rurales, etc.	El término ilegítimo se ha modificado. La Ley del derecho de familia de 2003 no permite distinciones entre unos niños y otros.
9. Incompatibilidad del sistema de inscripción de los nacimientos con el artículo 7.	Adoptar las medidas adecuadas para mejorar el sistema de inscripción de nacimientos. Poner en marcha campañas de sensibilización sobre la obligación de los padres de inscribir en el registro a los recién nacidos.	Decreto sobre la ciudadanía de Fiji: todas las personas nacidas o supuestamente nacidas en Fiji son ciudadanas del país.
10. Necesidad de disposiciones explícitas en los reglamentos escolares para prohibir el castigo corporal	El castigo corporal debe prohibirse por ley. Crear mayor conciencia sobre los efectos negativos del castigo corporal. Velar por que la disciplina se administre de forma compatible con la dignidad del niño.	Políticas educativas, incluida la política de protección de la infancia. Cabe destacar las consultas sobre la política de protección de la infancia. Una sentencia del Tribunal Superior prohibió el castigo corporal por primera vez. Hay planes para sensibilizar a padres y docentes sobre las alternativas al castigo corporal, incluido el proyecto de bienestar social denominado Lazo Azul, de 2010.
11. Faltan conocimientos e información sobre los malos tratos y el abuso de niños, así como recursos y personal debidamente capacitado.	Adoptar todas las medidas apropiadas, entre ellas revisar la legislación, para prevenir y combatir los malos tratos en el seno de la familia. Es necesario fortalecer a las fuerzas del orden en relación con esos delitos, por ejemplo mediante procedimientos y mecanismos para atender las denuncias, normas especiales para los testigos, e investigadores especiales. Deben adoptarse medidas adicionales, incluida la reforma legislativa, para aplicar plenamente el artículo 34 relativo a la explotación sexual	Nuevos decretos, incluidos el Decreto sobre el bienestar del niño, el proyecto de política nacional de protección de la infancia, etc. Decreto sobre las sentencias y penas. Decreto sobre los delitos (trata de personas).

Preocupaciones	*Recomendaciones*	*Respuesta*
12. La legislación vigente en materia de adopción no refleja los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.	Alentar la reforma de la legislación en materia de adopción. Considerar la adhesión al Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.	El capítulo 58 de la Ley de adopción de niños otorga prioridad absoluta al interés superior del niño. El proceso de selección al que se somete a los solicitantes requiere que empleados capacitados se centren en las leyes que regulan y sirven de orientación sobre el interés superior del niño al elegir a sus futuros padres. Los titulares de obligaciones, tanto si son funcionarios judiciales como del Departamento de Bienestar Social, necesitan capacidad para aplicar las leyes con precisión y de conformidad con el interés superior del niño.
13. Al Comité le preocupa la prevalencia de la malnutrición y las elevadas tasas de mortalidad materna, así como las limitaciones de los servicios de atención de salud en las islas remotas.		
14. Al Comité le preocupa la salud de los adolescentes, incluidos los embarazos precoces y los suicidios de jóvenes.	Promover políticas de salud de los adolescentes. Se propone realizar un estudio amplio y multidisciplinario para comprender el alcance de los problemas de salud de los adolescentes, en particular los embarazos precoces. Se recomienda desplegar más esfuerzos encaminados a desarrollar servicios de atención y rehabilitación adaptados a los niños.	Save the Children gestiona un centro preescolar móvil. No hay centros de rehabilitación, a excepción de los centros de detención para jóvenes (el Centro de Menores y la residencia para niñas de Mahaffy) y los centros de salud mental para adultos.
15. Medidas insuficientes para asegurar el acceso efectivo de los niños discapacitados a servicios de atención de salud, educativos y sociales, así como la falta de profesionales capacitados.	Desarrollar programas de detección precoz para prevenir las discapacidades e identificar alternativas al internamiento en instituciones. Diseñar campañas de sensibilización para poner freno a la discriminación. Establecer programas de educación especial y de inclusión en general. Obtener cooperación técnica para la capacitación del personal.	El UNICEF llevó a cabo un estudio general a nivel interno sobre los niños con discapacidad en el Pacífico. Fiji proporciona servicios de rehabilitación de base comunitaria para personas con discapacidad, gestionados por el Ministerio de Salud; desde 1999 funciona el Proyecto Heaven. Las escuelas especiales son escasas, y no hay políticas de integración. Se están llevando a cabo cursos de formación en fomento de la capacidad como parte de los programas destinados al personal del Departamento de Bienestar Social. Se agradecería formación especializada para los empleados; se imparten algunos cursos a través de organizaciones homólogas que participan en los programas de asistencia.

Preocupaciones	*Recomendaciones*	*Respuesta*
16. Al Comité le preocupa que la enseñanza primaria obligatoria no se haya implantado completamente, así como las elevadas tasas de abandono escolar, la desigualdad en el acceso a una educación de calidad y la falta de un sistema de educación preescolar.	Adoptar todas las medidas apropiadas para acelerar la implantación plena del sistema de educación obligatoria. Mejorar el acceso de los más vulnerables.	Persisten algunas limitaciones en relación con la educación obligatoria debido al costo de los libros, desplazamientos y uniformes, etc. Sin embargo, las escuelas no pueden enviar a un niño a su casa por impago de tasas, y solo pueden celebrar un evento anual para recaudar fondos. El número de personas que finaliza los estudios cada año asciende aproximadamente a 17.000, de los que solo 2.500 encuentran trabajo. Ello contribuye a la elevada tasa de abandono en la enseñanza secundaria.
17. Al Comité le preocupan la reducida edad mínima para acceder a un trabajo (12 años) y la escasez de datos sobre el trabajo infantil y la explotación comercial de los niños.	El Comité alienta a Fiji a referirse a los instrumentos internacionales que establecen la edad mínima para trabajar. Deben desplegarse esfuerzos para prevenir y combatir la explotación económica de los niños o el trabajo perjudicial para su salud, educación, etc. Prestar especial atención a los niños que trabajan para sus familias.	Consultas con la OIT. La edad mínima para acceder a un trabajo se ha incrementado hasta los 15 años. Es posible trabajar con la propia familia entre los 12 y los 15 años.
18. Medidas insuficientes para abordar el abuso de drogas y el alcoholismo.	Intensificar los esfuerzos encaminados a luchar contra el uso indebido de estupefacientes y la toxicomanía, incluidas campañas públicas de sensibilización. Apoyar los programas de rehabilitación y considerar la posibilidad de solicitar asistencia técnica.	Campaña del Ministerio de Educación y el Consejo Asesor sobre el Uso Indebido de Sustancias Psicotrópicas que incluye charlas en las escuelas. Ha aumentado el número de jóvenes ingresados en hospitales mentales por abuso de marihuana. Recursos y capacidad limitados para realizar diagnósticos correctos y ofrecer tratamiento a los pacientes jóvenes. Los niños están en situación de mayor riesgo. La Oficina de justicia juvenil de la Policía lleva a cabo actividades de divulgación sobre la justicia juvenil en las escuelas. Es necesario fomentar la capacidad para transmitir mensajes correctos, puesto que los mensajes inapropiados pueden agravar, más que mitigar, el daño infligido a los niños. Los menores carecen de acceso a servicios específicos de rehabilitación.
19. Medidas insuficientes de rehabilitación para niños víctimas de malos tratos o explotación.	Destinar esfuerzos al establecimiento de un centro de rehabilitación para víctimas de malos tratos, abusos sexuales y explotación económica	Hay siete residencias que cumplen las normas mínimas pertinentes.

Preocupaciones	*Recomendaciones*	*Respuesta*
20. Al Comité le preocupa la compatibilidad del sistema de justicia juvenil con las directrices internacionales, así como: a) La falta de asesoramiento jurídico para niños acogidos en instituciones; b) El hecho de que no se utilice la detención como último recurso; c) El mal estado de los centros de detención; d) La reducida edad de responsabilidad penal; e) El hecho de que los jóvenes de 17 y 18 años no se consideren menores de edad.	Integrar plenamente las disposiciones sobre tortura y privación de la libertad (art. 37), administración de justicia juvenil (art. 40) y recuperación y reintegración (art. 39). Revisar las disposiciones por las que se rigen: a) El asesoramiento jurídico para niños en conflicto con la ley que se encuentren acogidos en instituciones; b) La detención empleada únicamente como último recurso; c) La situación de los centros de detención. Se recomienda encarecidamente: a) Aumentar la edad de responsabilidad penal; b) Aumentar hasta los 18 años el límite de edad para ser juzgado en el marco del sistema de justicia juvenil. Considerar la posibilidad de solicitar asistencia internacional en la esfera de la justicia juvenil.	Las leyes de Fiji se complementaron mediante el artículo 42 3) de la Constitución de 1997 (ya derogada), que obligaba a los tribunales a aplicar las convenciones internacionales para proteger los derechos. El capítulo 56 de la Ley de justicia de menores protege a los jóvenes infractores al establecer que la detención solo es aplicable a jóvenes de carácter díscolo. La práctica habitual es la aplicación de medidas alternativas a las policiales y judiciales en virtud del artículo 32 del capítulo 56 de la Ley de justicia de menores, si bien no hay datos concluyentes que permitan verificar las cifras correspondientes.
	El informe inicial y las observaciones del Comité deben darse a conocer ampliamente entre el público para generar debate y difundir la Convención.	Responsabilidad del Comité Nacional de Coordinación sobre la Infancia y del Departamento de Bienestar Social.

Anexo II

[En inglés solamente]

Current member agencies of the National Coordinating Committee on Children

Chairperson

Permanent Secretary Ministry for Social Welfare, Women & Poverty Alleviation

Subcommittees

Education

- Ministry of Education (CDU/Special Education Unit) – Chair
- Save the Children Fiji
- Fiji Early Childhood Association
- Hilton Special School
- Ministry of Youth
- National Planning Unit
- Fiji Muslim League
- Kids Link
- FCOSS
- Ministry of Fijian Affairs
- Virtues Project Fiji
- Vision Fiji
- Fiji Media Watch
- Family Life Counseling

Health

- Ministry of Health – Chair
- National Food and Nutrition Center
- Project HEAVEN
- Family and Reproductive Health Association
- Children's Hospital representative
- National Planning Office
- Ministry of Fijian Affairs
- Fiji National Council for Disabled Persons
- FCOSS

Family/Welfare

- Department of Social Welfare (Child & Family Services Division) – Chair
- Ministry of Youth
- National Council for Women
- Ministry of Women
- UNICEF
- Fiji Association of Social Workers
- Kids Link
- Family Life Counselling
- FCOSS
- Ministry of Fijian Affairs

- Fiji Muslim League

Legal

- Fiji Law Society – Chair
- Law Reform Commission
- Ministry of Justice
- Fiji Human Rights Commission
- Fiji Police Force
- Ministry of Home Affairs
- Ministry of Foreign Affairs
- Fiji Association of Social Workers
- Legal Aid
- Ministry of Labour, Industrial Relations and Productivity
- Ministry of Women, Social Welfare and Housing
- UNICEF
- Ministry of Fijian Affairs
- FCOSS

Media

- Save the Children Fiji – Chair
- Department of Information
- Fiji Women's Crisis Center
- Vision Fiji
- Department of Social Welfare
- Child Protection Program
- Prime Minister's Office
- Ministry of Information
- Bureau of Statistics
- OHCHR
- Kids Link
- FCOSS
- Fiji Media Watch

Interagency Committee on Child Abuse, Neglect and Abandonment

- Child Protection Program - Chair
- DPP's Office
- Department of Social Welfare
- Ministry of Health
- Fiji Police Force
- Fiji Women's Crisis Center
- National Planning
- Fiji National Council for Disabled Persons
- Save the Children Fiji
- UNICEF
- FCOSS

Child Labour TACKLE Subcommittee

- Ministry of Labour and Industrial Relations – Chair
- International Labour Organization (ILO)